



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2423

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2001.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 1924: Declaración de Lugar Histórico Provincial al “Cerro de los Viejos” en el Departamento Caleu Caleu y medidas al respecto.....	718
LEY N° 1925: Promoción de Agentes Permanentes de la Administración Pública Provincial incluídos dentro de las prescripciones de la Ley 945 para ex-combatientes de Malvinas.....	718
LEY N° 1929: Prohibición de Venta Minorista a Menores de 21 años de edad de pegamentos o adhesivos que contengan “Tolueno” y/o derivados y/o sustitutos y medidas complementarias.....	719
LEY N° 1930: Aprobación de Convenio con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, para el Fortalecimiento de la Administración Provincial del Trabajo.....	720
LEY N° 1931: Sustitución del contenido del Artículo 58 de la Norma Jurídica de Facto N° 1176 de Partidos Políticos.....	722
Decretos Sintetizados: (Nros. 712 a 714, 717, 718, 720 a 739, 743 a 775, 777 a 779).....	723
Designaciones: (Nro. 719).....	732
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 458 a 461, 473, 482, 483 y 485).....	732
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 06, 09, 043, 046 y 344).....	732
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 04).....	733
Ministerio de Hacienda y Finanzas Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 23 y Res. Ministerial Nro. 73).....	733
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 57).....	752
Licitaciones.....	752
Avisos Judiciales:.....	752
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	766

EY N° 1924: DECLARACION DE LUGAR HISTORICO PROVINCIAL AL “CERRO DE LOS VIEJOS” EN EL DEPARTAMENTO CALEU CALEU Y MEDIDAS AL RESPECTO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Declarar lugar histórico provincial al llamado “Cerro de los Viejos”, ubicado en el Departamento Caleu Caleu, Sección IV, Fracción “D”, Lote n° 20, Parcela 3, ubicada dentro de la propiedad del mismo nombre perteneciente a Humberto E. Iturrioz, cuya superficie total es de 1.950 hectáreas.-

Artículo 2°.- La Subsecretaría de Cultura redactará un proyecto para la recuperación del lugar como sitio histórico, y convendrá con los propietarios a los fines de posibilitar la visita de delegaciones escolares y de cualquier ciudadano interesado en nuestro pasado arqueológico provincial.-

Artículo 3°.- El Ministerio de Cultura y Educación incluirá dentro de la currícula correspondiente al tema “Yacimiento Arqueológico Cerro de los Viejos”, cartografía, mapas, investigaciones y antecedentes a los fines de su estudio, comprensión y visita.-

Artículo 4°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan, incluirá dentro de los circuitos turísticos el lugar histórico “Cerro de los Viejos”, lo promocionará en todas sus cartillas y aportará los elementos físicos para la recuperación del Puesto de la Estancia, la construcción de un cerco perimetral, tranqueras, senderos y señalización necesaria acorde al emprendimiento.-

Artículo 5°.- La Dirección Provincial de Vialidad acondicionará carteles indicativos en el acceso por la ruta provincial n° 9, como también la construcción de un acceso amplio y mejorado desde la misma hasta el casco de la citada estancia.-

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

LEY N° 1925: PROMOCION DE AGENTES PERMANENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PROVINCIAL INCLUIDOS DENTRO DE LAS PRESCRIPCIONES DE LA LEY 945 PARA EX-COMBATIENTES DE MALVINAS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Promuévese a los agentes permanentes de la Administración Pública Provincial, incluidos dentro de las prescripciones de la Ley n° 945 para ex-combatientes de Malvinas, hasta cuatro (4) categorías de su escalafón, con las limitaciones establecidas en la presente.-

Artículo 2°.- Para el régimen del personal incluido dentro de las prescripciones de la Ley n° 643,

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Estéban Javier Paz, Secretario Legislativo H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3.353/01.-

SANTA ROSA, 4 de Abril de 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 561.-

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa.- Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia.- Prof. Miguel Angel Tanos, Ministro de Cultura y Educación.- Ing. Néstor Alcalá, Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 4 DE ABRIL DE 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO (1.924).-

Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado; Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

en el caso de que por la recategorización establecida en el artículo precedente, se acceda al tramo de supervisión -categoría seis (6) y superiores-, determínase que la revista máxima a la que podrá acceder por esta Ley será la categoría siete (7).-

Artículo 3°.- Para el caso del agente permanente que no corresponda al escalafón de la Ley n° 643, se procederá a recategorizar cuatro (4) categorías de su escalafón, siempre que no supere el monto equivalente a la categoría siete (7) de la citada Ley. De superarse el límite establecido, corresponderá en una (1) categoría en los escalafones referidos en el presente artículo.-

Artículo 4°.- Exclúyese de los beneficios de la presente, al personal amparado por la Ley 1124, para el personal docente.-

Artículo 5°.- Los beneficios instituidos por esta Ley, serán operativos a partir del primer día del mes siguiente a la promulgación de la presente.-

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas de personal del presupuesto vigente.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Estéban Javier Paz, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 3.526/01.-

SANTA ROSA, 16 de Abril de 2001.-

LEY N° 1929: PROHIBICION DE VENTA MINORISTA A MENORES DE 21 AÑOS DE EDAD DE PEGAMENTOS O ADHESIVOS QUE CONTENGAN “TOLUENO” Y/O DERIVADOS Y/O SUSTITUTOS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Queda absolutamente prohibida la venta en comercios minoristas, la distribución o entrega a terceros a título gratuito así como en la vía pública por vendedores ambulantes, de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente “tolueno” y/o derivados y/o sus sustitutos que provoquen alteraciones al sistema nervioso central.-

Artículo 2°.- Dichos productos únicamente se podrán vender en ferreterías, pinturerías, y/o corralones a personas mayores de veintiún (21) años de edad, quedando absolutamente prohibido su expendio a menores de edad. Aún cuando la compra se realice en favor de un comerciante registrado es necesario para tal fin tener la mayoría de edad.-

Artículo 3°.- El comerciante habilitado al efecto para la venta de estos productos deberá confeccionar comprobante por duplicado que consignará: identidad y datos personales del comprador y destino del producto adquirido.-

Artículo 4°.- El órgano de aplicación confeccionará un listado de los negocios autorizados para la venta de los productos incluidos en esta Ley y los publicará periódicamente en los órganos de difusión de la Provincia.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 614.-

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa.- Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia.- Sra. Marta Elena Cardoso, Ministro de Bienestar Social.- Prof. Miguel Angel Tanos, Ministro de Cultura y Educación.- Ing. Néstor Alcalá, Ministro de la Producción.- C.P.N. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 16 de Abril de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO (1.925).-

Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

Artículo 5°.- Las infracciones a esta Ley o a su reglamentación cometidas en el territorio provincial serán sancionadas con las siguientes penas:

- En los casos de ventas en los lugares no autorizados, se procederá al decomiso de la mercadería y a la aplicación de una pena de multa de mil quinientos pesos (\$ 1.500) o arresto de hasta sesenta (60) días;
- En los casos de los comercios autorizados que no cumplan con las prescripciones enunciadas en los artículos 2° y 3° de la presente Ley, se le aplicará pena de multa idéntica a la del inciso a) por cada infracción que se verifique; y
- En caso de reincidencia se aplicarán las prescripciones de los artículos 29 y 30 del Código de Faltas Provincial.

Artículo 6°.- Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 7°.- La autoridad de aplicación deberá informar fehacientemente a las Cámaras de Comercio y a la Comunidad Provincial en su conjunto, sobre los alcances de la presente Ley.

Artículo 8°.- Las Municipalidades dentro de su ámbito son invitadas a adherir a la presente Ley, y fijar las normas que sean convenientes para coordinar más eficientemente estas acciones.

Artículo 9°.- Los fondos obtenidos por la aplicación de estas multas engrosarán una cuenta especial del Banco de la Provincia de La Pampa, que el Gobierno de la Provincia conjuntamente con los organismos competentes aplicará a la ayuda de los jóvenes con problemas de adicción a las drogas, así

como la difusión de esta norma y las que contribuyen a este objetivo.

Artículo 10°.- La autoridad de aplicación tiene facultades para realizar verificaciones en las facturaciones de los comercios y control de comercialización de estos productos.

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar esta Ley, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su sanción por el Poder Legislativo.

Artículo 12°.- Las disposiciones del Código de Faltas de la Provincia se aplicarán supletoriamente a todo lo que se oponga a la presente Ley.

Artículo 13°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de abril de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Estéban Javier Paz, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

LEY N° 1930: APROBACION DE CONVENIO CON EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL TRABAJO.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto con fecha 17 de agosto de 2.000, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación y el Gobierno de la Provincia de La Pampa para el Fortalecimiento de la Administración Provincial del Trabajo.

Dicho convenio y el Decreto N° 1.451/00 forman parte integrante de la presente ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Estéban Javier Paz, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

SANTA ROSA, 10 DE OCTUBRE DE 2000

VISTO:

EXPEDIENTE N° 3.778/01.-

SANTA ROSA, 26 DE ABRIL DE 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 707.-

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa.- Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia.- CPN. Ernesto Osvaldo Franco, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 26 de Abril de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (1.929).- Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

El Expediente N° 7169/00 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA S/Convenio entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA para el Fortalecimiento de la Administración Provincial del Trabajo."; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1/4 del mismo obra copia del convenio celebrado con fecha 17 de agosto de 2000, entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación, representado por el Secretario de Trabajo y la Provincia de La Pampa, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que mediante dicho convenio el Organismo Nacional antes mencionado y el Gobierno Provincial, formulan mejorar las condiciones laborales y sociales, en la que realizan sus tareas los trabajadores y desempeñan su actividad los empleadores;

Que el mismo se celebra en el marco de los Convenios firmados con anterioridad entre el Ministerio de Nación y la Provincia de La Pampa, destinados a llevar adelante acciones de cooperación y colaboración con la Autoridad Administrativa del Trabajo;

Que la Provincia facilitará un diagnóstico de la situación actual de la Administración Provincial del Trabajo, estableciendo procedimientos de actuación conjunta, a fin de lograr una tarea mancomunada que permita una mejor capacitación en intercambio de

experiencias de los agentes de inspección de ambos servicios;

Que asimismo se propicia diseñar mecanismos para difundir normas laborales, concientizando a la sociedad respecto de la necesidad de mejorar la calidad del empleo;

Que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a la Provincia en las áreas del Gobierno Provincial; tales como: Inspección del Trabajo, Relaciones Laborales, Relaciones Individuales del Trabajo y además facilitar el acceso a la Provincia de las bases de datos informáticas, de las cuales dispone el Ministerio;

Que además la Provincia brindará información y comunicación al Ministerio, en materia de Procedimientos Preventivos de Crisis de Empresas y actuación del Servicio Provincial de Inspección del Trabajo para el año 2000/2001, contribuyendo a la puesta en marcha del Registro de Reincidencia (Ley 25.212), verificando a empleadores fiscalizados en el marco del Plan Nacional de Fiscalización de la Seguridad Social;

Que, en consecuencia, corresponde ratificar dicho convenio:

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Ratifícase al convenio celebrado entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos de la Nación representado por el señor Secretario de Trabajo, Doctor JORGE J. SAPPÍA y la Provincia de La Pampa, representada por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Doctor CESAR HORACIO BALLARI, en el marco de Convenios firmados entre el Ministerio y la Provincia, destinados a llevar adelante acciones de cooperación y la colaboración con la Autoridad Administrativa del Trabajo para el fortalecimiento de la Administración Provincial del Trabajo. Dicho convenio forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.-

DECRETO N° 1451/2000

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa.-
Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia.-

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION Y

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL TRABAJO.-

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y FORMACION DE RECURSOS HUMANOS DE LA NACION , en adelante el MINISTERIO, representado por el señor Secretario de Trabajo, Doctor JORGE J. SAPPÍA y la Provincia de La Pampa, en adelante la PROVINCIA, representado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Doctor CESAR HORACIO BALLARI, acuerdan en celebrar el presente Convenio.

CONSIDERANDO:

Que es de interés de la Nación y de los Gobiernos Provinciales, expresado en diferentes convenios, la mejora de las condiciones laborales y sociales, en la que realizan sus tareas los trabajadores y desempeñan su actividad los empleadores, en todo el territorio nacional.

Que para ello es fundamental la mutua colaboración orientada a fortalecer los organismos gubernamentales que tienen a su cargo la administración de las relaciones laborales en las distintas provincias.

Que uno de los aspectos más importantes es el que se refiere a la inspección del trabajo, ya que el cumplimiento de la normativa laboral y de la seguridad social constituye un factor básico que, tanto el MINISTERIO como la PROVINCIA deben asegurar - con la colaboración de los distintos actores sociales involucrados-, para que trabajadores y empleadores ejerciten los derechos y deberes de naturaleza laboral y social que reconocen la Constitución Nacional y la Provincial, así como las demás leyes y disposiciones vigentes.

Que en este sentido resulta conveniente consolidar las bases de un sistema integrado de inspección del trabajo y de la seguridad social de ámbito nacional, y procurar la mejora de los niveles de calidad y eficacia de los organismos con competencia en la materia.

Que el presente se celebra en el marco de los Convenios antes firmados entre el MINISTERIO y la PROVINCIA, dirigidos a llevar adelante acciones de cooperación y colaboración con la Autoridad Administrativa del Trabajo.

Que en razón de lo antedicho las partes acuerdan:

PRIMERO: El MINISTERIO y la PROVINCIA se comprometen a:

- 1.- Realizar en forma conjunta, un diagnóstico de la situación actual de la Administración Provincial del Trabajo, sobre la base de la información a suministrar por la PROVINCIA, para concluir en una propuesta superadora de la realidad existente-
- 2.- Facilitar información relevante sobre actividades, empresas y lugares de interés para llevar a cabo

acciones de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales y de la seguridad social.

3.- Suministrar información sobre las acciones de contralor que realicen en el marco de sus competencias.

4.- Establecer procedimientos de actuación conjunta, a efectos de lograr una tarea mancomunada que pueda derivar en una mejor capacitación en intercambio de experiencias de los agentes de inspección de ambos servicios.

5.- Diseñar mecanismos a los fines de difundir las normas laborales y concientizar a la sociedad sobre la necesidad de mejorar la calidad del empleo.

SEGUNDO: El MINISTERIO se compromete a brindar asistencia técnica y capacitación a la PROVINCIA en las siguientes áreas:

a) Inspección del Trabajo: A través de los equipos técnicos del área que corresponda a la Secretaría de Trabajo, en materia de fiscalización y procesamiento de información estadística.

b) Relaciones Laborales: A través de la Coordinación de Investigación y Análisis Laborales y de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, en materia de solución de conflictos y gestión de la negociación colectiva.

c) Relaciones Individuales del Trabajo: Difusión de la Instancia previa de conciliación laboral obligatoria.

Asimismo, se podrán llevar a cabo acciones en materia de negociación colectiva y resolución alternativa de conflictos, mediante la intervención de formadores.

d) Facilitar el acceso de la PROVINCIA a las bases de datos informáticas de que dispone el MINISTERIO, en planes específicos de cooperación interjurisdiccional.

e) El MINISTERIO se compromete a proveer a la Administración del Trabajo de la PROVINCIA, el material bibliográfico que edite.

TERCERO: La PROVINCIA se compromete a:

a) Brindar información al MINISTERIO sobre lo actuado en materia de Procedimientos Preventivos de Crisis de Empresas, y a comunicar el Plan Anual de actuación del Servicio Provincial de Inspección del Trabajo para el año 2.000/2.001. Asimismo, la PROVINCIA, se obliga a remitir al MINISTERIO la información necesaria sobre la Inspección del Trabajo provincial, para elaborar el informe que en

cumplimiento de los Convenios Nro. 81 y 129 de la O.I.T. debe realizarse anualmente.

b) Contribuir a la puesta en marcha del Registro de Reincidencia previsto en la Ley 25.212, facilitando a la SECRETARIA DE TRABAJO DE LA NACION la información y datos necesarios para alcanzar dicho cometido.

c) Colaborar en la verificación de los empleadores fiscalizados en el marco del PLAN NACIONAL DE FISCALIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

d) Impulsar la participación de organizaciones intermedias que agrupen a jubilados y pensionados, en la difusión de información relativa al PLAN NACIONAL DE FISCALIZACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL y de las normas laborales.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de agosto de 2.000.

EXPEDIENTE N° 4.244/01.-

SANTA ROSA, 4 DE MAYO DE 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 780.-

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa.- Dr. César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y Justicia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 4 de Mayo de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número UN MIL NOVECIENTOS TREINTA (1.930).-

Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado, Asesor Letrado de Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

LEY N° 1931: SUSTITUCION DEL CONTENIDO DEL ARTICULO 58 DE LA NORMA JURÍDICA DE FACTO N° 1176 DE PARTIDOS POLITICOS.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 58 de la Norma Jurídica de Facto N° 1.176, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ El Tribunal Electoral actuará asistido por un Secretario elegido por el Presidente de entre los señores Secretarios de la Primera Circunscripción del

Poder Judicial de la Provincia, en la misma fecha en que sea desinsaculado el Juez de Primera Instancia que integra el Tribunal”.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil uno.-

Dr. Heriberto Eloy Mediza, Presidente, H. Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.- Dr. Estéban Javier

Paz, Secretario Legislativo, H. Cámara de Diputados,
Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 4.243/01.-

SANTA ROSA, 4 de Mayo de 2001.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia. Dése
al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase,
comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 781.-

Dr. Rubén Hugo Marín, Gobernador de La Pampa.- Dr.
César Horacio Ballari, Ministro de Gobierno y
Justicia.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO: 4 de Mayo
de 2001.-

Registrada la presente Ley, bajo el número
UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO
(1.931).-

Dr. Pablo Luis Langlois, Abogado, Asesor Letrado de
Gobierno de la Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 712 -27-IV-01- Art. 1°.- Aprué-
banse los Perfiles Docentes para la nueva estructura
curricular del Ciclo de la Educación General Básica,
que como Anexo forma parte integrante del presente
Decreto.

Art. 2°.- Los Perfiles Docentes para la nueva
estructura curricular aprobados en el artículo anterior
regirán para el proceso de inscripción a partir del año
2001, correspondientes a Ingreso, Interinatos y
Suplencias.-

ANEXO

CIENCIAS NATURALES (Biología - Física - Química).

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 4 CIENCIAS
BIOLOGICAS a) y b) de la Enseñanza Media Común.

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 14
ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA, de la
Enseñanza Media Común, más el agregado de:

SUPLETORIO: Profesor en Ciencias Naturales.

CIENCIAS SOCIALES (Historia y Geografía)

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 21
GEOGRAFIA de la enseñanza Media Común.

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 23 HISTORIA
de la Enseñanza Media Común.

EDUCACION ARTISTICA

A) MUSICA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 11
EDUCACION MUSICAL, de la Enseñanza Media
Común.

B) PLASTICA VISUAL

Los mismos títulos declarados Docente, Habilitantes y
Supletorios que para las Asignaturas N° 1
ACTIVIDADES PRACTICAS - h) ARTESANIAS y
N° 9 DIBUJO o EDUCACION PLASTICA, de la
Enseñanza Media Común.

EDUCACION FISICA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 13
EDUCACION FISICA de la Enseñanza Media Común.

ESPACIO DE DEFINICION INSTITUCIONAL

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios respectivamente, que para las Asignaturas
de igual denominación de la Enseñanza Media Común,
acorde a la opinión Institucional.

FORMACION ETICA Y CIUDADANA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para las Asignaturas N° 12
FORMACION CIVICA y N° 17 FILOSOFIA, de la
Enseñanza Media Común.

LENGUA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 3 LENGUA Y
LITERATURA de la Enseñanza Media Común.

LENGUA EXTRANJERA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 26 INGLES, de
la Enseñanza Media Común.

MATEMATICA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y
Supletorios que para la Asignatura N° 31
MATEMATICA, de la Enseñanza Media Común.

PROYECTO ORIENTACION Y TUTORIA

Los mismos títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para la Asignatura N° 84 ESPACIO DE ACCION Y REFLEXION - B) Orientación Vocacional de la Enseñanza Media Común, más el agregado de:

HABILITANTE: Licenciado en Educación especialista en Orientación y Bienestar del Educando.

SUPLETORIO: Los mismos títulos declarados DOCENTES que para: A- ESCUELAS COMUNES 1 MAESTRO DE GRADO y C. ESCUELAS ESPECIALES 1 MAESTRO DE GRUPO, ambos de Nivel Primario.

TECNOLOGIA

DOCENTE: Profesor de Química; Profesor de Física; Profesor de Matemática y Física; Profesor en Matemática Física y Cosmografía; Profesor en Enseñanza Media, Normal y Especial en Matemática y Física; Profesor en Química y Merceología; Profesor de Química, Merceología y Mineralogía; Profesor en Química y Mineralogía; Profesor en Enseñanza Media en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física; Profesor de Enseñanza Secundaria en Química y Merceología; Profesor en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Secundaria en Física, Química y Merceología; Profesor de Enseñanza Secundaria en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química y Mineralogía; Profesor en Matemática Física y Química; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Física y Matemática; Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias Físico Matemáticas; Profesor en la Especialidad de Ciencias Biológicas y Química; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Química, Mineralogía y Merceología; Profesor de Física y Química; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Químicas; Profesor de Enseñanza Media en Matemática y Física; Profesor de Matemática, Física y Química para el Nivel Medio Superior; Profesor de Nivel Medio en Matemática y Química; Profesor en Química y Física; Profesor de Disciplinas Industriales; Profesor en Disciplinas Industriales, Especialidad: Química Industrial o Química y Química Aplicada; Profesor de Enseñanza Media en Disciplinas Industriales; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Matemática - Física - Química (Ciencias Básicas); Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Matemática - Física - Química; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Ciencias Básicas; Profesor en Disciplinas Industriales, especialidad Ciencias Básicas, Matemática, Física y Química; Profesor en Disciplinas Industriales con Título Universitario considerado habilitante para esta Asignatura; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad: Mecánica; Profesor en Disciplinas Industriales Especialidad: Electrotécnica; Profesor en cualquier Disciplina que acredite un mínimo de 180 horas reloj de Capacitación en Tecnología en Cursos

Aprobados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua.-

HABILITANTE: Ingeniero Industrial; Ingeniero Electricista; Ingeniero Electrónico; Ingeniero en Electrónica; Ingeniero Electromecánico; Ingeniero Químico; Ingeniero Civil; Ingeniero en Industrias Químicas; Ingeniero Industrial (Orientación Petróleo y Minas); Ingeniero Industrial con Orientación en Electricidad; Ingeniero Electromecánico con Orientación en Automatización Industrial; Ingeniero Mecánico Electricista; Ingeniero Químico Industrial; Ingeniero Electromecánico (Orientación Electricidad); Ingeniero Electricista Electrónico; Licenciado en Física; Licenciado en Química; Licenciado en Química Orientación Agrícola; Licenciado en Ciencias Químicas, Orientación Físico-Química, Química Orgánica, Química Analista o Tecnología Química; Licenciado en Ciencias Físicas Matemáticas; Licenciado en Química Industrial; Licenciado en Ciencias Físicas; Licenciado en Ciencias Químicas; Doctor en Ciencias Físico Matemáticas; Doctor en Ciencias Físicas; Doctor en Química; Doctor en Ciencias Químicas; Doctor en Ingeniería Química; Profesional de cualquier disciplina que acredite un mínimo de 180 horas reloj de Capacitación en Tecnología en Cursos aprobados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua y Capacitación Docente.

SUPLETORIO: Técnico Electromecánico; Técnico Electrónico; Técnico Superior en Electrónica; Técnico en Electrónica Industrial; Técnico Mecánico Electricista; Electrotécnico; Técnico de Fábrica en Construcciones Electromecánicas; Técnico Electromecánico; Técnico Químico; Químico; Químico Industrial; Técnico Químico egresado del Ciclo Superior de las Escuelas Nacionales de Educación Técnica; Técnico de cualquier disciplina que acredite un mínimo de 180 horas reloj de Capacitación en Tecnología en Cursos aprobados por la Red Federal de Capacitación Docente Continua y Capacitación Docente.

CARGOS

AUXILIAR DOCENTE O PRECEPTOR

Los mismos títulos declarados Docentes Habilitantes y Supletorios que para el Cargo N° 3 AUXILIAR DOCENTE O PRECEPTOR de la Enseñanza Media Común, más el agregado de:

DOCENTE: Maestro Normal Nacional o sus equivalentes.

AUXILIAR DE SECRETARIA

Los mismos Títulos declarados Docentes, Habilitantes y Supletorios que para el Cargo N° 4 AUXILIAR DE SECRETARIA de la Enseñanza Media Común, más el agregado de:

DOCENTE: Maestro Normal Nacional o sus equivalentes.-

Decreto N° 713 -27-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Omar Horacio SANTELLAN, DNI. N° 22.328.686 - Clase 1971 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 714 -27-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y la señora Alicia Cristina PERALTA, DNI. N° 24.517.254 - Clase 1975 -, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 717 -30-IV-01- Art. 1°.- Modificar el artículo 1° del Decreto N° 1066/00, reglamentario del artículo 19° de la Ley 1124, en la parte correspondiente al listado de doble turno, que quedará redactado de la siguiente forma: "Pasarán a listado de doble turno los docentes titulares, interinos y suplentes del Nivel Inicial y Primario de cualquier cargo, modalidad y jurisdicción, y los empleados de reparticiones públicas o privadas, con excepción de aquellos docentes que estén en estado de disponibilidad y los Concejales de las Municipalidades de hasta ocho (8) integrantes. Al momento de ser convocados para cubrir interinatos o suplencias, los aspirantes deberán declarar bajo juramento no poseer cargo alguno".-

Decreto N° 718 -30-IV-01- Art. 1°.- Acéptase, a partir del día de la fecha, la renuncia presentada por el Señor Orlando Juan MUÑOZ (DNI. N° 7.345.626 - Clase 1933), al cargo de Vocal del Instituto de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 720 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 263/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Oscar Rodolfo PANELLO, DNI. N° 22.068.241 - Clase 1971 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 y hasta el 15 de marzo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 721 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 116/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley

1279 - Fabiana Alicia BALLADORI, DNI. N° 17.864.344 - Clase 1966 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 de Marzo y hasta el 3 de Mayo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 722 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Mabel RIOS, DNI. N° 16.137.371 - Clase 1962 -y por el período comprendido entre el 19 de Enero y hasta el 26 de Febrero de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 723 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Ana Luisa VILLABLANCA, DNI. N° 17.759.596 - Clase 1966 -y por el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 7 de Abril de 2001, para desempeñarse como Mucama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 724 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gastón Gabriel GARIALDE, DNI. N° 23.378.243 - Clase 1973 -y por el período comprendido entre el 27 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 725 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Graciela Anastacia DIAZ, DNI. N° 16.092.832 - Clase 1962 -y por el período comprendido entre el 30 de Enero y hasta el 20 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 726 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Soledad VIDAL CASTILLO, DNI. N° 27.103.683 - Clase 1979- y por el período comprendido entre el 1° de Marzo y hasta el 17 de Abril de 2001, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 727 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 100/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - Lorena Luján Giménez Saavedra, DNI. N° 26.983.505 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de Marzo y hasta el 25 de Abril de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 728 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Luis BUONO, DNI. N° 21.938.977 - Clase 1971- y por el período comprendido entre el 5 de Febrero y hasta el 9 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Médico en los Establecimientos Asistenciales de Telén y Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 729 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Gabriel Enrique NAVARRO, DNI. N° 24.517.367 - Clase 1975- y por el período comprendido entre el 5 de Marzo y hasta el 5 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 730 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Martín Darío ZABALA, DNI. N° 24.388.889 - Clase 1974- y por el período comprendido entre el 3 de Marzo y hasta el 2 de Mayo de 2001, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 731 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Blanca Ester DIAZ, DNI. N° 14.253.627 - Clase 1960- y por el período comprendido entre el 27 de Febrero y hasta el 28 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 732 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279 - formalizado entre la señora Ministro de Bienestar

Social y el señor Sergio Fabián TORRES, DNI. N° 21.807.027 - Clase 1970- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 733 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre la señor Secretario General de la Gobernación y la señorita María Alejandra GARCIA, DNI. N° 24.998.422 - Clase 1976- que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley n° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia desde la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 734 -3-V-01- Art. 1°.- Modificar el Anexo II del Decreto N° 1668/97 - Estructura Curricular: Educación General Básica de 8° y 9° año en el espacio Curricular de Ciencias Naturales, estableciendo su integración con Biología, Física y Química.-

Decreto N° 735 -3-V-01- Art. 1°.- Acuérdate aporte no reintegrables por la suma de \$ 398.610,00 a favor de las comunas que se mencionan, por los montos que se indican, destinados en todos los casos a atender compensación económica por la ocupación de diversos inmuebles de particulares, destallados a fojas 9/32 del presente expediente, utilizados como cuencos receptores, por derivación de aguas:

065-3 Intendente Alvear: \$ 76.800,00
192-5 Alta Italia: \$ 6.300,00
066-1 Vértiz: \$ 249.500,00
176-8 Villa Mirasol: \$ 66.010,00.-

Decreto N° 736 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica confeccionada por la Comuna de General Pico y completada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS EN ZONA NORTE - GENERAL PICO", con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Decreto N° 785/96, por el que se crea el Programa Para la Ejecución de Obras Públicas, Aplicando Mano de Obra Intensiva.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de convenio y, en consecuencia, Contaduría General de la Provincia, procederá a transferir a la Comuna de General Pico la suma de \$ 3.730, correspondiente al diez por ciento del presupuesto oficial de la obra, dejándose establecido que los materiales serán provistos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos en tiempo y forma de la obra. (Expte. N° 1179/01).-

Decreto N° 737 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorízase la modificación del Contrato Original suscripto con fecha 23-11-00, correspondiente al: "PROYECTO BASICO PARA EJECUCION OBRAS DE CONTROL Y REGULARIZACION DE INUNDACIONES EN LA REGION NORESTE DE LA PAMPA" adjudicada mediante Decreto N° 1663/00 al Ingeniero Martín Lucas MARAZZI que consistirá en la reformulación y diseño hidráulico en el proyecto actualmente en ejecución, según detalle obrante de fojas 652 a 653 de las presentes actuaciones, cuyo monto asciende a la suma de \$ 44.000,00, sin modificación del plazo contractual.- (Expte. N° 8278/00 -MGES-).

Decreto N° 738 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Aguas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa al Ingeniero Martín Lucas MARAZZI, para la ejecución de los trabajos "OBRAS NECESARIAS EN TERRITORIO PAMPEANO PARA OPTIMIZAR EL DRENAJE DE LOS DESBORDES DEL RIO QUINTO" por el importe de \$ 46.000,00 con un plazo contractual de noventa días corridos encuadrando el procedimiento en el artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, y en lo dispuesto en los Decretos N° 891/99 y N° 844/00.- (Expte. N° 1724/01 -MGES-)

Decreto N° 739 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Bienestar Social, en el Expediente N° 3776/01, MGES- y en consecuencia continuar con el respectivo trámite, en omisión a la vista dispuesta por el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 743 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) corrientes de fojas 10 a 13 del Expediente N° 3424/01 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 2/01, para la adquisición de 15 vehículos destinados a Jefatura de Policía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la partida Jurisdicción "D" - Unidad de Organización 21 - Función 210 - Sección 2 - P.P. 50 - p.p. 01 -s.p. 00 - Control 4 del presupuesto vigente.-

Decreto N° 744 -3-V-01- Art. 1°.- Autorízase al Señor Hugo Domingo PECHIN, L.E. N° 7.364.164, a realizar servicios público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIOS ESPECIALES,

por el término de 2 años a partir de la firma del presente Decreto, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 2°.- Habiéndose para realizar el servicio mencionado en el Artículo precedente, la unidad marca ASIA, modelo TOPIC 15C EST; tipo TRANSPORTE DE PASAJEROS; chasis N° KN2FAD2A1VC065560; motor N° SS087691; dominio BOP 549.- (Expte. N° 7499/98)

Decreto N° 745 -3-V-01- Art. 1°.- Declárase en estado de emergencia habitacional a los barrios "EVITA I, II y III" de la localidad de EDUARDO CASTEX, manteniéndose la vigencia de la medida por el lapso de noventa (90) días.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, a realizar gestiones, elaborar alternativas y cursos de acción, tendientes a la solución del problema habitacional originado en la localidad de EDUARDO CASTEX, como consecuencia de las inusuales precipitaciones pluviales registradas recientemente, encuadrando, si ello fuere necesario, las acciones a emprender dentro de las excepciones comprendidas en la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 746 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y, en consecuencia, autorízase las provisiones y trabajos adicionales de la Obra: "SUBESTACION TRANSFORMADORA 33/13,2 kV. INTENDENTE ALVEAR" adjudicada por Decreto n° 550/2000, a realizar por la Empresa Contratista NAPAL Y MUÑOZ S.A., consistente en: a) Extensión línea 13,2 KV.: Comprende la Prolongación de la línea doble desde el piquete n° 7 hasta el piquete n° 9; b) Incorporación de sostén en línea existente; c) Incremento de volumen de bases de hormigón; por el monto de \$ 30.155,32, que representa un 3,25% del contrato original, con una ampliación del plazo de obra de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas n° 38.- (Expte. N° 5940/98).

Decreto N° 747 -3-V-01- Art. 1°.- Autorizar a partir del Ciclo Lectivo 2001, la enseñanza del idioma Francés en el Primer Año del Nivel Polimodal en aquellas instituciones educativas que incluyan en sus respectivos Planes de Estudios vigentes hasta la implementación del Primer Año del Nivel Polimodal, dos idiomas extranjeros.-

Art. 2°.- Modificar a partir del Ciclo Lectivo 2001 la estructura curricular de Primer Año y Segundo Año del Nivel Polimodal aprobadas por Decreto N° 1848/99, 1637/00 y 1592/00 respectivamente, reemplazando el espacio curricular Inglés I e Inglés II por el espacio Idioma Extranjero I e Idioma Extranjero II.-

Decreto N° 748 -3-V-01- Art. 1°.-Establécese que a partir del 1° de abril de 2001 la Escuela N° 196 -

Jornada Completa- de Intendente Alvear, será encuadrada en la categoría y Grupo conforme se indica a continuación:

CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA QUE SE ASIGNA
Escuela N° 196-J.C.- Categoría Primera- Grupo 1	Escuela N° 196-J.C. Categoría Segunda- Grupo 1

Art. 2°.- El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.-

Decreto n° 749 -3-V-01- Art. 1°.- ESTABLECESE que a partir del 1 de abril de 2001 la Escuela N° 23 -Hogar- de Colonia San José, será encuadrada en la Categoría y Grupo conforme se indica a continuación:

CATEGORIA ANTERIOR	CATEGORIA QUE SE ASIGNA
Escuela N° 23 Categoría 2° - Grupo 2	Escuela N° 23 Categoría 3° - Grupo 2

Art. 2°.- El Ministerio de Cultura y Educación, a través de la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, determinará la respectiva planta funcional y atenderá los requerimientos de funcionamiento del citado establecimiento escolar.-

Decreto N° 750 -3-V-01- Art. 1°.- Dése carácter de definitiva a partir del 1° de Febrero de 2001, la renuncia aceptada por Decreto N° 1604/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley 643- Adela Clorinda GEBRUERS -L.C: N° 0.825.811 -Clase 1931-, perteneciente a la Dirección General de Canal 3, dependiente de Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 751 -3-V-01- Art. 1°.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía, páguese al Comisario Mayor (R) Carlos Roberto REINHART, clase 1950, L.E. N° 8.010.814, la suma de \$ 7.583 en concepto de 45 días de licencia anual no gozada correspondiente al año 1998 y 45 días del año 1999, de acuerdo a lo preceptuado por el art. 9° del Anexo I del Decreto N° 2280/91.-

Decreto N° 752 -3-V-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 5 de Febrero de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Humberto Cayetano YOMETTI -L.E: N° 7.343.571 -Clase 1932-, perteneciente a la Dirección de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 753 -3-V-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 28 de diciembre de 2.000, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Nilda Celina CHIESA, D.N.I. N° F. 0.744.545, Clase 1.934, al cargo de Profesora titular en 28 horas cátedra de Ciencias del Lenguaje: 6 horas 4° I, 6 horas 4° II, 6 horas 4° III, 4 horas 5° I, 4 horas 5° II, 2 horas Interdisciplinarias de 4° en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa.-

Decreto N° 754 -3-V-01- Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1° de marzo de 2001 la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, al docente Antonio Manuel OLIVERA, D.N.I. N° M. 7.347.746, Clase 1.934, con el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica titular en la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 1, de Santa Rosa.-

Decreto N° 755 -3-V-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Marzo de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley 643- Walter Nardo NIETO -L.E: N° 7.346.562 -Clase 1934-, perteneciente a la Dirección de Turismo, dependiente del Ministerio de la Producción, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 756 -3-V-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 7 de enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente María Elena DIVAN, L.C. N° 5.441.255, Clase 1946, al cargo de Profesora titular de Inglés en 3 horas cátedra en 5° A en el Colegio "República de El Salvador" y Sección Comercial Anexa y 3 horas de Inglés en 2° I en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos de General Pico.-

Decreto N° 757 -3-V-01- Art. 1°.- Dar de Baja por fallecimiento a partir del día 15 de Septiembre de 2000, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Ricardo Jorge GUZMAN -L.E: N° 7.362.865 -Clase 1943-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, dependiente del Ministerio de Cultura y Educación.- (Expte. N° 9257/00)

Decreto N° 758 -3-V-01- Art. 1°.- Aprobar las actuaciones tramitadas en el Expediente N° 7656/00 caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL Subsecretaría de Salud S/Se inicie sumario administrativo al Dr. PEDRO GALANTE por haber incurrido en inasistencias injustificadas en el E. A. MARIA HOLLMAN de la localidad de COLONIA SANTA MARIA.-

Art. 2°.- Declarar CESANTE, a partir del día siguiente de su notificación, al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Pedro Vicente GALANTE -L.E: N° 7.941.456 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, por encuadrar su conducta en la causal prevista en el artículo 277 inciso c) e i) de la Ley 643.-

Decreto N° 759 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado (Co.T.A.R.C.) dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, autorízase a contratar en forma directa al Ingeniero Leonardo DE LA VIA ORELLANA, para la ejecución de los trabajos de "Preparación de la Documentación Complementaria necesaria para la continuación de las Obras del Acueducto del Río Colorado en el area: ESTACION TRANSFORMADORA DE 132 KV. DE PUELCHES" por el importe de \$ 13.697,20 con un plazo contractual máximo de 30 días corridos, encuadrando el procedimiento en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas y sus modificatorias, que es de aplicación en este supuesto por lo determinado en el Artículo 3° de la Ley N° 1917. (Expte. n° 1866/01 MGES.)-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de Contrato que como anexo forma parte del presente y facúltase al Señor Presidente de la Comisión Técnica Acueducto Río Colorado para que en nombre y representación del Gobierno de la Provincia proceda a suscribir el mismo.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 1-320-2-051-02-01-00-027-4 ACUEDUC. R. COLORADO-LEY 24805-, del presupuesto del año 2001.-

Decreto N° 760 -3-V-01- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Colegio República Argentina y Fernando Araoz y en la Unidad Educativa N° 4 y 9 de Santa Rosa a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) Julia del Carmen ALLENDE, DNI. 12.877.942 - Clase 1960, perteneciente a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Art. 2°.- Asígnase a partir del 19 de marzo de 2001, y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de los días Lunes de 7,00 a 14,30 horas, los días Martes de 7,00 a 7,45 y de 9,15 a 14,00 horas, los días Miércoles de 7,00 a 14,00, los días Jueves de 7,00 a 7,45 y de 9,15 a 14,00, y los días Viernes de 7,00 a 14,30 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Decreto N° 761 -3-V-01- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001 o hasta la fecha que los agentes dejen de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, la bonificación adicional establecido en el artículo 48 de la Ley N° 1200; del quince por ciento

(15%) de la asignación de la categoría a los siguientes agentes:

MURATORE, Jorge Manuel, Categoría 1 - Rama Admin. - Legajo 3626.

SERVETTO, Luis Alberto, Categoría 2 - Rama Admin. - Legajo 1444.

CASTELLINO, Marta Edita, Categoría 3 - Rama Admin. - Legajo 5309.

Art. 2°.- Reconócese desde el 1° de enero de 2001 y hasta la fecha del presente decreto, con encuadre en el artículo 48 de la Ley N° 1200, una bonificación adicional del quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría a los agentes citados en el artículo anterior.-

Decreto N° 762 -3-V-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Municipalidad de la Ciudad de General Pico, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) - Ley 643 - Alfredo GARCIA, L.E. N° 7.334.444 - Clase 1927, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 763 -3-V-01- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la agente Irma Liliana MIRANDA, DNI. N° 14.972.976, Categoría 14, perteneciente a la Municipalidad de Macachín.-

Decreto N° 764 -3-V-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al agente Categoría 2 (Rama Administrativa) - Daniel Jesús MORELLO, DNI. N° 12.650.585, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

Decreto N° 765 -3-V-01- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2001, a la Subsecretaría de Promoción y Asistencia a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al agente Categoría 15 (Rama Administrativa) - Mario Roberto AVELLANEDA, DNI. N° 17.087.716 - Clase 1964-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Decreto N° 766 -3-V-01- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar de Toay, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Noelmi Alfonsina BRUNO, DNI. N° 10.269.902 - Clase 1952 -, perteneciente a la Dirección General de la Familia.-

Art. 2°.- Asígnase a partir del 15 de Marzo de 2001 y mientras dure el presente período lectivo a la agente citada en el artículo anterior, la jornada de trabajo comprendida en el horario especial de Lunes a Viernes 6,30 a 13,00 horas, para el desempeño de su cargo en la Dirección General de la Familia.-

Decreto N° 767 -3-V-01- Art. 1°.- A partir del día 30 de Octubre de 2000, la agente perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mercedes Noemí CAÑETE, DNI. N° 16.408.456 - Clase 1964 -, Categoría 15 de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 61 de la Ley 1279.-

Decreto N° 768 -3-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 al docente Sergio Antonio SIGNORELLI, DNI. N° 14.341.650, en el cargo de Profesor titular en 9 horas cátedra: Electrotécnia II 6 horas 5° Año -turno vespertino-, Electrónica General: 3 horas 5° Año -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4 de General Acha, por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso b).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Profesor titular en 9 horas cátedra: Electrotécnia II: 6 horas 5° II, Electrónica General: 3 horas 5° I -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 769 -3-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Susana Beatriz MARSICO, DNI. N° 10.074.782, en el cargo de Profesora titular en 7 horas cátedra Ciencias Sociales: Geografía 2 horas 9° I, 2 horas 9° II -turno mañana- Historia: 3 horas 8° V -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 5 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 7 horas cátedra: Geografía 4 horas 1° III -turno tarde- Historia de la Cultura y las Instituciones Argentinas: 2 horas 5° II Administración de Empresas -turno vespertino- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 770 -3-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Silvia Liliana MARTIN, DNI. N° 11.866.230, en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra Inglés en 9° III -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 6 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 inciso c) de la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 3 horas cátedra de Inglés en 1° III -turno mañana- en el Colegio de Nivel Medio Provincial "Profesor Fernando Enrique Araoz" de Santa Rosa.-

Decreto N° 771 -3-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente María Beatriz MARASCHIO, LC. N° 6.353.030, en el cargo de Profesora titular en 8 horas cátedra de Historia: 4 horas 9° II, 4 horas 9° III -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación en su artículo 60 inciso c).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 8 horas cátedra de Historia y Geografía: 4 horas 1° III; Sociología: 2 horas 3° I; 2 horas 3° II -turno noche- en la Escuela Provincial Nocturna de Nivel Medio "Águiles José Regazzoli" de Santa Rosa.-

Decreto N° 772 -3-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 al docente Javier Horacio PARRA, DNI. N° 17.730.689, en el cargo de Auxiliar Docente titular -turno tarde- en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de marzo de 2001, por traslado definitivo al docente mencionado en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar Docente titular -turno noche- en la Escuela Provincial Nocturna de Nivel Medio "Águiles José Regazzoli" de Santa Rosa.-

Decreto N° 773 -3-V-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Gloria Eva SERRALTA, DNI. N° 10.455.283, en el cargo de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- en el Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge" de General Pico, por encontrarse la causal invocada en lo prescripto en la Ley N° 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación, en su artículo 60 inciso d).-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Auxiliar de Secretaría -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 14 de General Pico.-

Decreto N° 774 -3-V-01- Art. 1°.- Aprobar el Convenio suscripto entre la Asesoría Letrada de Gobierno y la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa de fecha 20 de abril de 2001, el que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada por la Asesoría Letrada de Gobierno con la empresa SWISS TRAVEL para la compra de Pasajes Aéreos entre las ciudades de Santa Rosa y Buenos Aires y viceversa, encuadrada en lo establecido en el artículo 34 inciso c) subinciso 5) apartado b) de la Ley de Contabilidad n° 3 (texto dado por la N.J. de F. N° 930), en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- Oportunamente dése intervención al Tribunal de Cuentas, de conformidad a lo previsto en el artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 775 -3-V-01- Art. 1°.- Apruébase el Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Geográfico Militar y la Provincia suscripto por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Cr. Ernesto Osvaldo FRANCO, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a suscribir los Convenios Complementarios a que aluden las cláusulas CUARTA y QUINTA del Convenio Marco aprobado en el Artículo 1°.-

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION
TECNICA ENTRE EL INSTITUTO
GEOGRAFICO MILITAR Y LA
PROVINCIA DE LA PAMPA**

---Entre el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, en adelante "EL INSTITUTO", representado en este acto por su Director Coronel Ricardo César MILLET, con domicilio en Avenida Cabildo N° 381 de la Ciudad de Buenos Aires y la Provincia de La Pampa, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por su MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS, Cr. Ernesto Osvaldo FRANCO, con domicilio en el Centro Cívico, Santa Rosa, La Pampa, convienen celebrar el presente Convenio Marco que se regirá de conformidad con las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto la cooperación técnica entre las partes firmantes tendiente a optimizar sus recursos, atento que dentro de las funciones de ambas instituciones, existen campos de investigación y desarrollo complementarios y/o concurrentes.-.....

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo plasmado en la cláusula PRIMERA, las partes acuerdan el aporte de sus recursos técnicos, humanos y de infraestructura para la oportunidad en que las mismas requieran la ejecución de estudios, programas, investigaciones u otras actividades análogas, a cuyo efecto se formalizarán ACUERDOS COMPLEMENTARIOS que contendrán la forma y condiciones que las partes convengan instrumentar a tal efecto.-.....

TERCERA: "EL INSTITUTO" y "LA PROVINCIA", intercambiarán, en la oportunidad en que cualquiera de las partes lo requiera, todo tipo de datos, publicaciones, informes, antecedentes, memorias, observaciones y toda documentación necesaria para la tarea que las partes realicen conjuntamente y/o individualmente, debiendo la parte receptora mencionar el nombre de la entidad que suministre dicha información.-.....

CUARTA: Los derechos de propiedad intelectual y el eventual uso y/o difusión que pretenda darse a los resultados parciales y/o definitivos obtenidos a través de la ejecución de las tareas que eventualmente se programen en virtud del presente convenio, serán objeto del tratamiento específico mediante un ACUERDO COMPLEMENTARIO, que instrumenta-

rán las partes a tal efecto, en el que se preverán las formas y condiciones que regirán en cada caso.-.....

QUINTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener origen en el presente convenio, serán objeto de Acuerdos Complementarios que contendrán las previsiones contempladas en la cláusula CUARTA.-.....

SEXTA: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de un año a partir de la misma, quedando prorrogado automáticamente por períodos similares si ninguna de las partes denuncia su voluntad en contrario por medio de notificación fehaciente con una antelación de treinta días corridos a la fecha de su vencimiento.-.....

SEPTIMA: Sin perjuicio de lo expresado en la cláusula precedente, cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio, sin expresión de causa y en cualquier tiempo, mediante comunicación fehaciente a la otra con una antelación de treinta días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización alguna por parte de los firmantes. Para el supuesto que existieran trabajos en curso de ejecución al producir efecto la eventual resolución, los mismos continuarán hasta su total conclusión.-.....

OCTAVA: A los fines que pudieran corresponder las partes fijan domicilio en los indicados al inicio y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Buenos Aires.-.....

--- En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veintitres días del mes de Marzo de 2001.-.....

Cnel. Ricardo César MILLET, Director del Instituto Geográfico Militar - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 777 -4-V-01- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social el día 6 de marzo de 2.001; con el objeto de organizar la atención médico social integral de los beneficiarios de Pensiones No Contributivas afiliados al Programa Federal de Salud, residentes en el ámbito de la provincia. Dicho convenio y sus anexos forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 778 -4-V-01- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco y el Convenio de Financiamiento celebrados entre la Secretaría de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social, el día 01 de febrero de 2.001; con el objeto de articular las políticas implementadas por el Sistema Alimentario Federal para satisfacción de las necesidades alimentarias de la población en situación de pobreza crítica y de financiar la implementación del mismo respectivamente.- Dichos convenios y sus anexos forman parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 779 -4-V-01- Art. 1°.- Ratifícase el convenio celebrado entre la Secretaría de la Tercera Edad y Acción Social del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social, el día 27 de febrero de 2.001; con el objeto de mejorar el proceso de relevamiento y análisis de la información social acerca de la pobreza, a través del Sistema de Información, Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales -SIEMPRO--Dicho convenio forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Dése a la Honorable Cámara de Diputados, solicitando la ratificación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1° de la Constitución Provincial.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 719 -30-IV-01- Art. 1°.- Desígnase, a partir del día 01 de mayo de 2001, Vocal del Instituto de Seguridad Social, en representación del Gobierno de la Provincia al Señor Juan Antonio SILVA (D.N.I. N° 7.364.356 - Clase 1945).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 458 -27-IV-01- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud, transferirá a la Municipalidad de Bernardo Larroudé, la suma de \$ 2.000, destinada a solventar parcialmente gastos de Acción Social con motivo de las inundaciones.-

Res. N° 459 -27-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Cruz Roja Argentina" - Filial Santa Rosa -, por la suma de \$ 1.000,00, con destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 460 -27-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comisión de Apoyo del Hospital Pablo F. Lacoste", con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 7.000,00, para solventar parcialmente gastos de refacciones en dicho nosocomio, ajustándose la modalidad de la obra a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 461 -27-IV-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Mutual para Ancianos Menores (P.A.Y.M.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 2.800,00, para solventar gastos de funcionamiento de la casa oncológica.-

Res. N° 473 -2-V-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en planilla que forma parte de la presente Resolución, a las personas mencionadas en la misma, quienes se encuadran en el Programa "Atención Familiar".- (Expte. N° 0185/01).-

Res. N° 482 -3-V-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Quemú-Quemú, la suma de \$ 1.500, para ser destinado a solventar parcialmente gastos que demande la puesta en marcha de programas deportivos.-

Res. N° 483 -3-V-01- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá a la Municipalidad de Conhelo, la suma de \$ 300, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 485 -3-V-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Obispado de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento del Hogar San José Obrero, con sede en esta ciudad.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 06 -8-I-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Asociaciones Cooperadoras de Establecimientos de Educación General Básica, de esta provincia, por la suma total de \$ 1.284,00, destinados a gastos de mantenimiento y limpieza correspondientes al mes de Enero de 2001, según el siguiente detalle y por el monto que en cada caso se indica:

Asociación Cooperadora de la Escuela N° 92 - Santa Rosa: \$ 321,00.

Asociación Cooperadora de la Escuela N° 97 - Santa Rosa: \$ 321,00.

Asociación Cooperadora de la Escuela N° 105 - Santa Rosa: \$ 321,00.

Asociación Cooperadora de la Escuela N° 243 - Santa Rosa: \$ 321,00.

Res. N° 09 -8-I-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Municipalidades y Comisiones de Fomento de esta provincia, por la suma total de \$ 4.494,00, destinados a establecimientos de Educación General Básica y Polimodal de cada localidad, correspondientes al mes de Enero de 2001, según el siguiente detalle y por el monto que en cada caso se indica:

Municipalidad de Alta Italia (Código N° 192) - Escuela Hogar N° 50 de Ojeda: \$ 642,00.

Municipalidad de Coronel Hilario Lagos (Código N° 064) - Escuela N° 52: \$ 642,00.

Municipalidad de Colonia Barón (Código N° 171) - Escuela N° 13: \$ 321,00. Escuela N° 23 Colonia San José: \$ 321,00.

Comisión de Fomento de Cuchillo-Có (Código N° 131) - Escuela Hogar N° 175: \$ 321,00.

Municipalidad de Luan Toro (Código N° 124) - Ciclo Básico: \$ 321,00.

Municipalidad de Miguel Cané (Código N° 045) - Colegio Secundario: \$ 321,00.

Comisión de Fomento de Pichi Huinca (Código N° 185) - Escuela N° 156: \$ 321,00.

Municipalidad de Trenal (Código N° 213) - Escuela N° 230: \$ 321,00.

Comisión de Fomento de Tomás Manuel Anchorena (Código N° 016) - Escuela Hogar N° 117: \$ 642,00.
Municipalidad de Uriburu (Código N° 044) - Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez": \$ 321,00.

Res. N° 043 -29-I-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Ceballos, por la suma total de \$ 365,00, destinado a refacciones generales en la Escuela N° 47 de la mencionada localidad.

Res. N° 046 -29-I-01- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Victorica, por la suma total de \$ 3.867,22, destinado a contribuir con los gastos que demandó la provisión de gas granel a la Escuela Hogar N° 48 de Arbol Solo.-

Res. N° 344 -26-IV-01- Art. 1°.- Auspiciar la realización de las Jornadas de Investigación "Nuevas ideas para el nuevo milenio" organizadas por el Instituto Superior Juan XXIII, a desarrollarse los días 21 y 22 de septiembre de 2001 en la ciudad de Bahía Blanca, destinadas a cuantos se interesen por la problemática educativa y consecuentemente, estudian, indagan y producen en torno a la misma.-

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Disp. N° 04 -02-V-01.- Art. 1°.- Páguese a los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, García, Mara Alejandra DNI 22.621.880; Tortone, Diego Ariel DNI 22.074.665, Cerutti, Marcelo Daniel DNI 22.487.065 y Sorolla Natalia Soledad DNI 25.300.706, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 152/2001, la suma de Pesos de acuerdo con el detalle de la Liquidación N° 3/2001 adjunta, del expediente N° 284/2001, correspondiente al mes de Abril de 2.001.- (Expte. N° 284/01).-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 23.-

10 de Mayo de 2001.-

VISTO:

La Resolución General N° 1/2001, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Resolución General se estableció el día 09 de Mayo como fecha de vencimiento para la primera cuota del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, correspondiente al año 2001;

Que se ha detectado un importante atraso en la tarea de distribución de las boletas para el pago del Impuesto, por parte de la empresa Correo Argentino S.A.;

Que, resulta necesario otorgar un plazo prudencial para que los contribuyentes concurren a las cajas recaudadoras de este Organismo a efectuar el pago de la misma en término;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 1999);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Prorrogar el primer vencimiento de la primera cuota del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano, correspondiente al ejercicio fiscal 2001, hasta el día 11 de Mayo de 2001.-

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 57 -8-V-01.- Art. 1°.-
Declarase la incompetencia de este Instituto para el otorgamiento de una eventual Jubilación por Invalidez, a aquellos agentes ingresantes en las condiciones establecidas en el segundo párrafo del artículo 74 de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000).

Art. 2°.- Facúltase a la Gerencia General del Servicio de Previsión Social a notificar directamente a los afiliados comprendidos en el artículo 1°.

El Directorio

LICITACIONES**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

LICITACION PUBLICA N° 01/2001
OBRA PUBLICA

EXPTE.: 544/2001

OBRA: Remodelación de la Biblioteca Central de la Universidad Nacional de La Pampa.

UBICACION: Coronel Gil 353 - 1er. Subsuelo - Santa Rosa - La Pampa.-

FECHA DE APERTURA: 12 de Junio de 2001

HORA: 11,00

LUGAR DE APERTURA: Rectorado - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.286,84.

PLAZO DE EJECUCION: 60 días corridos.

SISTEMA DE CONTRATACION: "Por ajuste alzado.

VENTA DE PLIEGOS: Oficina de Tesorería - Cnel. Gil 353 - 3er. Piso - Santa Rosa - La Pampa. De 7,30 a 12,30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Bibliotecas - Cnel. Gil 353 - 1er. Subsuelo - Santa Rosa - La Pampa.- De 7 a 13 horas. (Tel. 02954-451600).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 85,00. Pesos Ochenta y cinco.-

B. Of. 2423 a 2425

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en

General Pico, Secretaría UNICA, en los autos caratulados: "BRUNETTO, MARÍA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° A 15.737/00, cita y emplaza a María BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día de su fallecimiento, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe, en su parte pertinente dice: "General Pico, Noviembre 23 de 2.000.- Por presentados, parte y domiciliados.- ... Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de María BRUNETTO.- ... publíquense edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... Fdo.: Dr.: Oscar MELLONI. Juez".- INTERVIENEN: Dras. Dina Estela DEBALLI (T° III F° 20) y Mercedes Elena MALDONADO (T° IV F° 34), Calle 20 N° 816 General Pico, 15 de Diciembre de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2423

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo interinamente de la Dra. Néldida Meichtry de Martí, con asiento en Av. Callao 635, Piso 5°, de la Capital Federal, hace saber que con fecha 1 de febrero de 2001 se presentó en concurso preventivo la Obra Social del Personal de Encotesa y de las Comunicaciones de la República Argentina (O.S.P.E.C.) y que con fecha 12 de marzo de 2001 se decretó la apertura del mismo. Se ha fijado plazo hasta el día 31 de mayo de 2001, para que los acreedores presenten a los Síndicos Marziale, Pireni & Asociados, y Pappalardo, Cardenes & Asociados, con domicilio en Av. Callao 930 8° "B" (teléfonos 4815-3406) los títulos justificativos de sus créditos. Se han fijado los días 6 de agosto de 2001 y 16 de octubre de 2001 para que los Síndicos presenten los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa se realizará en la sede del Tribunal el día 25 de febrero de 2002 a las 11 horas. Publíquese por cinco días. Firmado, Dra. Néldida Meichtry de Martí, Secretaria Interina. Buenos Aires, 9 de Abril de 2001. Néldida Meichtry de Martí, Secretaría Interina.-

B.Of. 2420 a 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/RICHE CESAR RUBEN Y OTRO s/EJECUCION HIPOTECARIA", (Expte. n° -C-20883/98), que el Martillero Público ALDO EDGAR GANUZA, (Col. n° 96), con oficinas en calle 25 de Mayo n° -712, REMATARA el día Sábado 19 de Mayo de 2001, a las 11:00 Hs., en calle 25 de Mayo n° -712 de ésta Ciudad, el siguiente bien inmueble: El 100% del dominio de inmueble sito en calle M. L. King esquina A. Sansinanea de Santa Rosa, La Pampa, inscripto Reg. de la Prop. Inmueble con NE-3109/79, Mat. II-24867; Superficie total 392,00 m², Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. II, radio 1, Manzana 53, Parcela 18, Partida n° -677.324.-

MEJORAS:- Casa habitación con dos habitaciones, un baño, cocina, comedor y patio.- BASE: -\$- 14.011,54 (Val. Fiscal/2001).- CONDICIONES: - 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION: -3% más I.V.A. a cargo del comprador.- SELLADO: -1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: -Se encuentra ocupado por el Sr. Jorge Antonio Díaz y su grupo familiar en calidad de préstamo todo según mandamiento n° 311, oportunamente diligenciado.- VENTA libre de ocupantes y/o cosas.- DEUDAS Servicios Municipales y Sanitarios: \$ -781,09 al 22/3/2001; Impuestos Inmobiliario: \$ -221,36 hasta la cuota n° -04 de 2000 inclusive; dichas deudas serán a cargo de quién resulte comprador.- VISITAS: Días 17/05/01 y 18/05/01 previo aviso al Martillero.- NOTA: -De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 19 de Abril de 2001.- Aldo Edgar GANUZA, Martillero Público y Corredor de Com.-

B. Of. 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, Secretaría Unica, con asiento en esta Ciudad comunica en autos caratulados: "BANCA DE LA PAMPA c/SALVINI HUGO AMADEO S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. n° -C-28176), que el Martillero Público ALDO EDGAR GANUZA, (Col. n° 96), con oficinas en calle 25 de Mayo n° 712 de Santa Rosa; REMATARA el día Sábado 19 de Mayo de 2001, a las 09:00 Hs., en calle 25 de Mayo n° 712 de ésta Ciudad, el siguiente bien inmueble: El 100% del dominio del inmueble sito en calle Boulevard Brown n° 574 de la localidad de Toay, La Pampa, inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble con NE-9404/84, Mat. II-37488; Superficie total 292,00 m², Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. I, radio i, Manzana 11, Parcela 16, Partida n° 560.229.- MEJORAS: -Casa habitación con tres habitaciones, un baño, living-comedor, y anexo a la propiedad y sin terminar cocina comedor, lavadero y patio con depósito.- BASE: -\$- 14.433,16 (Val. Fiscal/2001).- CONDICIONES:- 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco (5) días de aprobado Judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa del dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION: -3% más I.V.A. a cargo del comprador.- Sellado: 1% a cargo del comprador. ESTADO DE OCUPACION: -El inmueble sale a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, ocupado por el Sr. Salvini Hugo Amadeo y su grupo familiar en calidad de propietario.- VENTA: Libre de ocupantes.- DEUDAS: Servicios Municipales y Sanitarios: \$ - 1.572,89 al 26/02/2001; Impuestos Inmobiliario: \$ -

480,78 hasta la cuota n° 04 de 2000 inclusive al 30/03/01; dichas deudas serán a cargo de quien resulte comprador.- VISITAS: Días 17/05/01 y 18/05/01 previo aviso al Martillero.- NOTA: -De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Prof. Interv. "Asesoría Letrada del Banco de La Pampa" domicilio en calle Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, (L.P.).- Santa Rosa, La Pampa, 24 de Abril de 2001.- Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a Don Nicolas HEGER y/o sus herederos, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que los represente en juicio, en los autos "HERNANDEZ, Hector Abel c/HEGER Nicolas s/ POSESION VEINTEAÑAL", Expte. N° E-11749/99; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 10 de junio de 1999.- .. cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial ... y diario La Reforma ...- Dr. Oscar MELLONI. Juez."- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO - Dr. Marcelo PRIETO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1456, General Pico. Calle 4 de Febrero N° 138, Colonia Barón, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Junio 17 1999.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "RUIZ o RUIZ de ODDI María sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A. 16688/2001), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María RUIZ o RUIZ de ODDI, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 17 de abril de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de MARIA RUIZ ...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.... Dr. José Francisco Rodríguez (Juez)".- Profesionales Intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 19 de Abril de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de General Acha (LP), en autos: "LOPEZ, DELIA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. n° 6096/01, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Delia LOPEZ a fin de que se presenten en autos: "General Acha, 14 de Febrero de 2001.- ...Publíquense edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo y una vez en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario".- Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia"-

Prof. Interv.: Dr. Diego Mauricio Gaviot. (Defensoría General de Guatraché (L.P.).- Secretaría, Abril 06 de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "IBARRA, Josefa s/Sucesión ab-intestato", Expte. n° A-34297, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Josefa IBARRA. Profesional Interviniente: Dr. Homero Cruz Márques Av. Ameghino 346.- Homero Cruz Márques, Abogado.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa), a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "ANISAN Julia sobre Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-32.103, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.- Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr. José E. Pascual; Dr. Claudio Pérez Martínez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 1 de Marzo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juz. 1° Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. n° UNO, de Sta. Rosa, a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "ALGAÑARAZ, Juan Carlos c/DE LEON GARCIA, Tomás s/Ejecución de Sentencia", expte. n° C-18726; COMUNICA que el Martillero Público Aníbal J. Cenizo (Colegiado n° 290) rematará el día lunes 21 de mayo del cte. año, a la hora 18,00, en calle Rivadavia n° 146, el siguiente bien: 50% del dominio en una fracción de terreno (c/mejoras) situada s/calle Errecalde esq. Francia de Sta Rosa. Superficie: 1025m². N. Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio h, manzana 18, parcela 7 (Hoy se corresponde con las Parcelas 18 y 19 según plano inscripto al T° 40, F° 292). Partida: 658.397. Deudas: Inmobiliario: \$ 1051,44 (30-11-00), Municipales: \$ 7914,61 (7-12-00). Nota: Saldo por deudas impositivas, a la fecha de la subasta, estarán a cargo del vendedor.- BASE: \$ 8226,53 (50% v.f./00).- Estado de ocupación. Ocupado por el hijo del demandado y grupo familiar.- CONDICIONES DE VENTA: 10% contado acto del remate. Saldo, dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión: 3%. Sellado: 1% ambos a/c del comprador. Informes: Días 17 y 18 de mayo, al martillero interviniente, en sus oficinas ubicadas en Pasteur n° 1874 y/o al Tel. (02954) 436887 de 17 a 19 Hs. Profesional Interviniente: Dr. Aldo W. Díaz, con domicilio en 9 de Julio n° 618/20 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 26 de Abril de 2001.- Aníbal J. Cenizo, Martillero, Corredor de Com.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO a cargo del Dr. Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo Dr. Fabián Rodríguez; de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados "AUAD, JOSE MARIA c/SUCESORES DE RODOLFO ANTONIO GOÑI, s/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. C-2114/95) que el Martillero Público, Jorge Angelucci, con domicilio constituido en calle 24 n° 917 de ésta ciudad de General Pico, La Pampa, rematará el día 18 de Mayo del año 2001, a las 10,30 horas, sobre el mismo inmueble a subastarse (en Departamento Rancul), el siguiente bien inmueble: Sección VII, Fracción B, Lote 16, Parcela 40, ubicado en el Departamento de Rancul, con una superficie de 617 Has. 38 as. BASE: \$ 140.469,66.- Para revisar el inmueble, deberá efectuarse en el transcurso de la semana anterior a la subasta, previa autorización al martillero.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Venta al mejor postor, pago del precio 20% de contado en el acto del remate, y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Comisión de ley a cargo del comprador para el Martillero. El auto que ordena la medida dice: "General Pico, Mayo 13 de 1996.- III) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 547 del C. Pr.).- V) El bien saldrá a la venta "ad corpus" libre de ocupantes, impuestos, tasas y contribuciones.- Fdo. Juez de Primera Instancia Dr. Oscar Melloni. Profesionales Intervinientes: Dres. Martín, Alejandro y Ananía, Leonardo, con domicilio en calle 15 n° 955, Primer Piso, Oficina dos, de la ciudad de General Pico.- Secretaría, 26 de Abril de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2422-2423

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiguéz, Secretaría Unica de la Dra. María del Carmen García, en autos caratulados: "SALDIAS MARIN, Trinidad s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-33357, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Trinidad Saldias Marin. Publíquense edictos por dos (2) veces en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en el diario "El Diario".- Profesionales intervinientes: Estudio Moslares, Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 9 de Abril de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 3 - Secretaría "U" de ésta Ciudad Pcia. de La Pampa - cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña Josefa BORZI de MIRASSON y Armando Abel MIRASSON, a comparacer a autos: "BORZI de MIRASSON, Josefa y otro s/Sucesión ab intestato" en Expte. N° A 34194) mediante edictos a publicarse por dos días corridos en

el Boletín Oficial y cinco días en el Diario La Arena. Profesional interviniente: Estudio Rodríguez - domicilio Oliver N° 385 - Secretaría, 30 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, con asiento de funciones en calle Pellegrini n° 456 PB, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, en autos: "SAN MIGUEL, Orlando Manuel s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-34147), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Orlando Manuel SAN MIGUEL, para que lo crediten dentro del plazo de treinta días corridos.- Publicación de Edictos: dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Profesionales intervinientes: Sabarots - Marenzi & Tueros - Abogados, Oliver 673, Secretaría, 23 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría UNICA de la Dra. Analía Rosa de VEGA, en autos caratulados: "FIORINI María Josefa y Otro S/ Sucesión ab intestato" Expte. N° A 33841, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. MARIA JOSEFA FIORINI y ADALBERTO MARCELO MORETTINI. Publíquense Edictos por Dos (2) veces en el Boletín Oficial y Cinco (5) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 20 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría UNICA de la Dra. Ana A. AUDISIO, en autos caratulados: "GAITAN SABINO ANIBAL S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. A- 33359, cita y emplaza por TREINTA (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. SABINO ANIBAL GAITAN. Publíquense Edictos por Dos (2) veces en el Boletín Oficial y Cinco (5) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa 1° de Marzo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría UNICA de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: "LADOUSSE EDUARDO JULIO S/ Sucesión Ab intestato" Expte. N° A 33684, cita y emplaza por TREINTA (30) DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los

bienes dejados por el Sr. Eduardo Julio Ladousse. Publíquense Edictos por Dos (2) veces en el Boletín Oficial y Cinco (5) veces en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 27 de Abril de 2001.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de General Acha (L.P.), hace saber en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. C/ALCALDE Jorge Héctor y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. C 5916, que el Martillero Público Horacio Oscar SUAREZ Colegiado N° 16, CUIT N° 20-07358999-2 (R. no Ins.), con domicilio en Victoriano Rodríguez n° 830 de la ciudad de General Acha, REMATARA el miércoles 23 de mayo de 2001, las 10,30 hs., en el Comedor del Centro Rincón Vasco, Dorrego n° 351 de General Acha: Fracción de terreno edificada ubicada en General Acha, designada como PARCELA 14 de la Manzana 3, con sup. de 245,50 m²., ubicada en esquinas de calles Segovia y Garrido, compuesta de depósito c/dos portones corredizos, escritorio y baño; y departamento de 1 dormitorio, cocina-comedor y baño. Nom. Catastral: Ejido 097, Circ. I, radio b. manzana 3, Parcela 14, Partida nro. 652.116. ESTADO DE OCUPACION: Ocupada por los demandados. BASE: \$ 7.279,21 (Val. Fiscal 2001). De no existir oferta, se procederá a la reducción de base dispuesta por el Art. 550 del CPCC. Identificación Tributaria: Res. n° 745 AFIP, Deudores: Jorge Héctor ALCALDE, L.E. n° 7.347.859, e Irma BRUEGNO y VITALE, L.C. n° 4.851.380. Registra deudas: Imp. Inmobiliario al 30/3/01 \$ 555,35 (cuota 4/00); Serv. Municipales al 31/12/00: \$ 4.381,07, Obra Red Cloacal \$ 137,40 al 7/3/01; CO.SE.GA., al 13/3/01, \$ 508,30, todas a cargo del adquirente al día de la subasta. CONDICIONES: 10% del precio en el acto del remate como seña y saldo dentro de los cinco días de aprobado el mismo. COMISION: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a cargo comprador. REVISAR: los días 21 y 22 de mayo en horario de 16 a 18 hs., con aviso al martillero. Prof. Interv.: Dres. José Luis Moslares y Laura Cagliolo, San Martín n° 574, General Acha. "General Acha, 4 de abril de 2001... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Dr. Jorge Osvaldo Corral. Juez de Primera Instancia." General Acha, 03 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2422 - 2423

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. nro. TRES de esta ciudad comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/OTERO, Cayetano s/Ejec. Hipotecaria-Emb. Preventivo" (Expte. Nro. C-32141), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el 23 de Mayo de 2001 a las 17 horas en calle Rivadavia 146 de la ciudad de Sta. Rosa (LP), Sede Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble: FRACCION DE CAMPO, ubicada en jurisdicción de la localidad de Gral Manuel J. Campos (LP), designada catastralmente: Sec. III, Frac. C., Lote 14, Parcela 2.-

Partida N° 612.155.- Superficie: 222 Has., 39 As., 44 Cas., 2143 cm².- Mejoras: Alambrados 5 y 4 hilos lisos y 2 púas, varillas de hierro y madera, dividido en 9 potreros, aguada completa, corrales manga y cargador.- BASE: \$ 86.704,50 (val. fisco.).- PAGO: 10% al contado, acto del remate en concepto de seña, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% a/c. comprador.- Deuda Impuesto inmobiliario \$ 7.341,36 al 30/3/01.- No procederá la compra en comisión en el acto de la subasta (art. 3936 inc. c) del CC).- VENTA LIBRE DE OCUPANTES, el inmueble se entregará completamente libre de ocupantes, cosas y bienes (cláusula décimo cuarta del mutuo hipotecario).- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en el art. 550 del CPCC.- Prof. interv. ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, domicilio Pellegrini 255 - Sta. Rosa, 02 de Mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juz. 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y Min. N° Tres, de Sta. Rosa a/c de la Dra. Elena V. Fresco, Secretaría de la Dra. Analía R. de Vega, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/VERBEKE, Víctor Hugo s/Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-16074, Comunica que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) rematará el día martes 29 de Mayo del cte. año, a la hora 11:00, en Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en el inmueble (edificado) ubicado s/calle G. Vivas N° 1770 de Sta. Rosa. Sup. 354,20 m² (14x25,4). N. Catastral: Ejido 047, Circ. II, radio a, manzana 80, parcela 11, Partida: 647.887. Dominio: N.E. 6220/90, Mat. II-19259. Deudas: Inmobiliario: \$ 687,96 (30-3-01); Municipales: \$ 4.689,88 (28-02-01).- Estado de ocupación: Ocupado por inquilino al momento de la constatación (1-3-01) quien no acredita, posteriormente, su derecho. BASE: \$ 19.547,39 (vf/01).- Condiciones de Venta: Libre de ocupantes, 10% al contado acto del remate y, el saldo, dentro de los 5 días de su aprobación. Art. 550 del CPCC.: Se estará a la reducción de la base para el caso de no existir postores. NOTA: Estarán a cargo del adquirente la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones municipales que se adeuden como así también, los gastos de titularización y escrituración. Comisión: 3%, Sellado: 1% ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 24 y 28 de mayo, con aviso al martillero en sus oficinas en calle Urquiza N° 149 (Tel. 0954-432974) de Sta. Rosa.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del actor, con domicilio en Pellegrini N° 255, de Sta. Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2422-2423

Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° DOS, Sec. Unica de Sta. Rosa, comunica en autos: "CONSORCIO BARRIO BUTALO I c/I.P.A.V. s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° C-16778, que el

Martillero Eduardo A. Muñoz, Coleg. 09 con dom. en J. Ingenieros N° 306 de Sta. Rosa, rematará el día viernes 18 de Mayo, a las 11 horas, en oficinas de Av. España N° 17, Planta Alta de Sta. Rosa: Un Inmueble situado en Barrio Butaló I de esta ciudad, como casa N° 123 Pasaje El Alpataco Comp. de 2 dormit. y baño en Planta Alta y cocina y estar comedor en P. Baja y además patio interno y jardín, Nomenc. Catastral: Ej. 047; Circ. III; Radio f; Mz. 019-B; Parc. 42 Plano T° 229; F° 25; Part. N° 697.354.- Base: \$ 13.003,48 V. Fiscal.- Condiciones: El 30% del precio en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, oportunidad en que se dará posesión y escritura de dominio por ante el escribano que el comprador designe.- Comisión: 3% y Sellado Boletó: 1% a cargo del comprador.- Estado de Ocupación: Ocupado por el Sr. Mario Agustín Urdaniz y su grupo familiar en calidad de adjudicatarios.- Deudas: Imp. Inmob. \$ 560,96; Municipales \$ 1.792,67 ambas a los meses de marzo y abril del cte. año y expensas comunes \$ 1.042,49 al 31/01/01 todas a cargo del comprador.- Será de aplicación el Art. 550 del C. Ptos.- Revisar: Los días 16 y 17 de Mayo en horarios de 17 a 19 Hs. previa comunic. al Martillero al Telef. (02954) 424509.- Prof. Interv. Dr. Abel A. Arguello, Av. España 17 Of. "E" Santa Rosa.- Santa Rosa, 04 de Mayo de 2.001.- Eduardo Muñoz, Martillero Público.-

B.Of. 2422 - 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de la Segunda Circunscripción judicial con asiento en General Pico, en los autos caratulados: "SERRALTA, RICARDO JOSE s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-15956/00), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Ricardo José SERRALTA.- La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dispone: "General Pico, 18 de diciembre de 2000.-... cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del Cpr.).- Fdo.- Dr. José Francisco RODRIGUEZ .- Juez.-" Profesional interviniente: Dra. Ariadna A COSTI, con domicilio en calle 18 Nro. 1073 de General Pico.- Secretaría, 15 de Febrero de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2422 - 2423

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y Min. n° CINCO de Sta. Rosa, (LP), Secr. Unica, HACE SABER que en autos: "FERNANDEZ ZAMPONI, HECTOR HUGO S/ QUIEBRA", Exp. 3505, se ha presentado el informe y el proyecto de distribución final y se han regulado los honorarios de primera instancia de Sindicatura y de los profesionales intervinientes.- El auto respectivo dice: "Santa Rosa, 11 de abril de 2001.- Atento lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el art. 218 de la LC. a fin de hacer conocer la presentación del informe, el

proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de primera instancia, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.- Fdo: Dra. María Gloria Albores-JUEZ.- Dra. Ana Andrea Audisio-Secretaria".- Prof. Int.: Raúl Lordi - Dom: Gil 67, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 30 de Abril de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2422-2423

Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6, a/c. Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Dra. Elisa Nilda ARESE con asiento en esta ciudad, en autos: "BANCO FRANCES S.A. c/ECHANIS Sebastián José y otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. C-29041), comunica que el martillero Juan A. SUAREZ CEPEDA (Colegiado N° 2), con domicilio en H. Lagos N° 645, ciudad, REMATARA el día 1° de Junio de 2001, a las 17,30 hs. en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia n° 146 de ésta ciudad, el siguiente inmueble: Casa habitación sobre calle Berutti N° 854, compuesta de 2 dormitorios, cocina, living-comedor, baño y garage sin terminar, todo edificado sobre el solar 19 de la manzana D., quinta 7 de Villa Alonso de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, que mide 10 mts. de fte. al Oeste por 42 mts. de fondo o sea 420 m². NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 047, Circ. I, Radio f., Manzana 78, Parc. 27. Partida N° 628.269.- Ref. Municipal: N° 16768. Estado ocupación: Deshabitado. CONDICIONES DE VENTA: Base \$ 17.399,42.- Pago: 10% entrega inicial, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta. Comisión: 3%. Sellado: 1%, todo a/c. comprador. Deudas: Municipalidad \$ 11.894,40 (22/02/2001) y D. Gral. Rentas \$ 728,00 (8/11/2000) son a cargo comprador. Reducción base: Autorizada aplicación art. 550 CPCC. Posesión y Escrituración: Una vez oblado saldo precio, libre de ocupantes con gastos a/c. comprador. Advertencia: para el caso de existir mejoras incorporadas al inmueble y no denunciadas ante Municipalidad, corresponderá regularizar ello y a cargo comprador. Revisación Inmueble: Concurrir oficina martillero, en horario comercial, a partir 20/5/2001.- Profesional Interviniente: Estudio Jurídico ALVAREZ BUSTOS & Asociados (Oliver 275, Ciudad).- SANTA ROSA, 10 de Mayo de 2001.- Juan A. Suarez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2423 - 2424

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.) comunica en autos: "FERREYRA ALFREDO NESTOR C/SCHULZ VILMA EDITH S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. N° C-32456/00), comunica que el martillero Ricardo Juan Suarez Cepeda (N° 205), con domicilio en calle H. Lagos N° 645 de Santa Rosa (L.P.), REMATARA, el día 24 de Mayo de 2001, a las 16, hs. en la cochera ubicada en Avda. San Martín N° 668 de esta ciudad, el siguiente automotor: CAMION, marca GROSSPAL, Modelo G 600, año 1985, Motor PERKINS, N° PA4197451, Chasis Grosspal N° 060-0259C, Dominio: WEF-102; CONDICIONES DE

VENTA: Al contado, SIN BASE, y al mejor postor; Comisión y Sellado: 10% y 1% a cargo del comprador; Deudas: \$ 28,03, al 30/03/01; Revisación: Los interesados, deberán entrevistarse con el martillero, a partir del 14/05/01, los días hábiles en horario comercial; Posesión: una vez oblado el saldo de precio; Nota: los gastos de transferencia, serán a cargo del comprador; Profesional Interviniente: Dr. Raul H. POSADAS, General Pico N° 180 Sta Rosa (L.P.). Santa Rosa, (L.P.), 11 de Mayo de 2001.- Ricardo Suarez Cepeda, Martillero.-

B. Of. 2423

El Martillero Público Jorge Orlando BELLEZZE colegiado Nro. 29, rematará por cuenta y orden del Banco de LA PAMPA.- art. 39 ley 12.962, el día Miércoles 30 de Mayo de 2001, a las 11 horas en sus oficinas sito en calle 17 Nro. 1179 (Inmobiliaria BELLEZE) de General Pico, en el estado en que se encuentra el siguiente bien: un automotor usado sedan 5 puertas, marca RENAULT, modelo SCENIC RT TD C/ABS, año 1999, motor marca RENAULT N° F9QA734C203161, serie marca RENAULT Nro. VF1JAONL519730845 de Industria Francesa.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE: dinero de contado y al mejor postor.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- Los gastos de transferencia de dominio correrán por cuenta del comprador.- COMISION: Cargo comprador 10% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador.- El bien se entregará a su comprador al pago total del precio en el mismo acto de la subasta, corriendo los gastos y riesgo por traslado por cuenta del mismo.- Los interesados podrán revisar el bien a partir del día lunes 28 de Mayo de 2001, previa consulta al Martillero, T.E. 02302 -422758 ó 437430.- General Pico, provincia de LA PAMPA, 08 de Mayo de 2001.- Jorge O BELLEZZE, Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2423

El Juzg. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Min. N° TRES, Scría única, con asiento en Santa Rosa COMUNICA en autos: "MAC ALLISTER CARLOS JAVIER c/LOBOS GUSTAVO JAVIER s/COBRO EJECUTIVO" (EXPTE. N° C 5985) que el martillero público Ricardo Juan PELLEGRINO (Colegiado N° 45) con domicilio en Avda. Roca N° 220 de esta Ciudad, REMATARA el día lunes 28 de mayo de 2001 a la hora 17:00 en la sede del Col. de Mart. y Corred. de Comercio, sito en calle RIVADAVIA N° 146 de Santa Rosa, cuatrocientas (400) cuotas sociales que posee el demandado Sr. Gustavo Javier LOBOS - DNI 16820487- en la sociedad "Correo Pampeano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Condiciones de Venta: al contado, sin base y al mejor postor. Comisión de Ley 10% para el martillero y a cargo de comprador. 1% de sellado de ley a cargo del comprador. Prof. Interv.: Dr. Aldo Walter DIAZ, domicilio: 9 de Julio n° 618/620 Santa Rosa.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.- Santa Rosa, 23 de abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2423

El Banco de La Pampa, en su carácter de acreedor prendario, (Art. 39, Dec. Ley 15348/46, Ley 12.962 y art 585 Cod. Com.), COMUNICA que el día 31 de Mayo de 2001, a las 11,00 hs. en el predio ubicado en Avda. Santiago Marzo (este) esquina Schmidt (Gomería el VASCO), el martillero Ricardo Juan SUAREZ CEPEDA (Col. N° 206) con domicilio en calle H. Lagos N° 645 (Te. 423213), procederá a la venta, en PUBLICO REMATE, de los siguientes bienes: 1°) Un tractor Marca JOHN DEERE 4730, N° de serie 4730 W015367 R, N° de motor 6566 DR01-110566 RG, N° de cabina JD 4730 OM1050, marca Rumifer, hidráulico doble comando y toma de fuerza, rodado: trasero 23.1.30, delantero 110x16; 2°) Un tractor marca DEUTZ FAHR 144, chasis Modelo 77 N° 1304422, Motor J. Deere N°J06359-T002166, con hidráulicos y toma de fuerza, cubiertas: traseras 24.5x32, delanteras 1100x16; 3°) Una Sembradora "SCHIARRE" doble disco, 25 línea con aprietagranos, caja fertilizante y disco guías hidráulicos, caja alfarera, Mod. 1997, N°KW900, Chasis N° 365, rodado 1111x16; 4°) Una sembradora "SCHIAVONI S.A.I.C." SP84, Chasis N° 125, Mod. 1984, 18 discos dobles con rueda compactadora, caja fertilizante, kit de vibrocultivadores con zapata de fertilizar, kit cuchillas dobles para incorporar fertilizantes a siembra directa. CONDICIONES DE VENTA: SIN BASE, precio contado y mejor postor, dinero en efectivo, entrega en el acto. Comisión y sellado: 10% y 1% respectivamente a cargo de quien resulte comprador. Revisación: los interesados en revisar las herramientas, deberán entrevistarse con el martillero, los días hábiles en horario comercial, a partir del 15/05/01. Profesional Interviniente: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini N° 255 de Sta. Rosa (L.P.) Santa Rosa, 8 de Mayo de 2001.- Dra. Norma Beatriz Steibel, Abogada.-

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Scría. única, comunica en autos: "ANDRADA, Elvio Oscar c/ ALCARAZ GAUNA Susana Beatriz s/ Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. N° C 32240, que el Martillero Público Roberto Adrián MONZON, colegiado n° 362, con escritorio en calle L. de La Torre n° 308, 1° P. de esta ciudad. Rematará el día 1° de Junio de 2001, a las 17:30 hs., en calle Rivadavia n° 146- Sede del Colegio de Martilleros -, de esta ciudad, el siguiente: Un automotor de propiedad 100% de la Sra. ALCARAZ GAUNA Susana Beatriz - Dominio WCW 390 - Marca FIAT - Fábrica Sevel Argentina S.A. - Modelo Spazio TR - Tipo: Sedan 3 puertas - N° motor 159A203888152949 - N° Chasis 147BB007286568 - Marca Motor: Fiat - Marca Chasis Fiat - Modelo / Año 1.994. Sin base, al contado y al mejor postor. Deuda al 1 - VI- 01 \$ 198,13 a cargo del comprador. Comisión: 10% y sellado en el mismo acto a cargo de quien resultare comprador. Revisar 1 hora antes al acto de remate. Publíquense por una vez en el Bol. Oficial y dos veces en el Diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Fernando Javier GUTIERREZ, Oliver n° 588.- Santa

Rosa de Mayo de 2001.- Roberto A MONZON, Martillero Público.-

B. Of. 2423

El Juzgado Regional Letrado, de Victorica La Pampa cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Adela Rebollo, en autos caratulados: "REBOLLO María Adela s/Sucesión Ab Intestato", (Expte. N° 1083/00) mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y cinco veces en el diario "La Arena", Prof. Intervinientes: Dr. Miguel E. Lopez Scala, Dra. Ana María Mendiara. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 05 de Marzo de 2001.- Dra. Anahí Eva Leguizamón, Secretaria.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Denouard Atilio Agustín, en autos caratulados: "DENOUEARD Atilio Agustín s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° A 34294), mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario". Prof. intervinientes Dr. Miguel E. López Scala, Dra Ana María Mendiara. Bartolomé Mitre n° 350 Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 2 de Mayo de 2001.- Dr. Miguel E. López Scala, Abogado - Dra. Ana María Mendiara, Abogada.-

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "MOISEINK, María Angélica s/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° A-16569/01. Cita y emplaza por el plazo Treinta Días, a herederos y acreedores de doña María Angélica Moiseink.- para que se presenten a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida dice en lo pertinente: "General Pico, 23 de marzo de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de María Angélica Moiseink.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma".- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, abril 09 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2423 - 2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad de General Pico, La Pampa, en autos caratulados: "FERNANDEZ Segundo s/ Sucesión AB-INTESTATO" Expte. N° A-16409/01. Cita y

emplaza por el plazo de Treinta Días, a herederos y acreedores de don Segundo Fernández, -con último domicilio real en Ceballos, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena librar el presente dice en lo pertinente: “//neral Pico, 14 de marzo de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 23), ábrese el proceso sucesorio de Segundo Fernández.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local “La Reforma”.- ... Fdo. Dr. Oscar MELLONI. Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio procesal en calle 20 n° 816, de General Pico, La Pampa.- Gral. Pico, La Pampa, Secretaría, marzo 23 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2423 - 2424

Juzg. de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Minería n° DOS, Secretaría Unica de la 2da. Circ. Jud. con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: “SPADA, Rubén Palmiro S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. n° A 13.879/00, Avisa que por Resolución Judicial de fecha 16/03/01 se ha ordenado la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO denominado “SOCIEDAD GRACIELA M. SPADA Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE”, con dom. en Caleufú, LP.-, por fallecimiento del socio comanditario Rubén Palmiro SPADA, L.E. N° 7.342.256, con último domicilio en Caleufú, a favor de Graciela Mónica SPADA, D.N.I. N° 16.341.191, con domicilio en la misma localidad, cuya actividad consiste en ventas al por menor de productos farmacéuticos medicamentos magistrales y especificaciones y especificaciones farmacéuticas; artículos de perfumería y cosméticos; artículos de bijouterie, para bebés y productos de herboristería.- RECLAMOS DE LEY: Dra. Lidia Martha Ullan, con domicilio legal en calle 20 n° 816 de esta ciudad.- Secretaría.- General Pico, Abril 03 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo Felipe ANELLO y de doña Amelia Yolanda IRASTORZA para comparecer en los autos caratulados “ANELLO DOMINGO FELIPE Y OTRO sobre SUCESION AB INTESTATO” (Expte. n° A 16553/01).- La providencia que dicta la medida dice así: “General Pico, 23 de marzo de 2001.- ...Abrese el proceso sucesorio de DOMINGO FELIPE ANELLO y AMELIA YOLANDA IRASTORZA (acta de defunción de fs. 5/6).- ...Publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial (art. 547 del C. Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, don domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 30 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “SANTILLAN Gregorio Ricardo sobre SUCESION AB INTESTATO”, Expte. Número A-15.860/00, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Gregorio Ricardo SANTILLAN, conforme con la resolución que en lo pertinente dice: “General Pico, 4 de Diciembre de 2000.- ...Abrese el proceso sucesorio de Gregorio Ricardo SANTILLAN (acta de defunción de fs. 5).- ...Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2 del C. Pr.)... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Santiago Pastor Vázquez, Mariela Sardón de Vázquez y Santiago Darío Vázquez, con domicilio en calle 22 Número 355 de esta ciudad.- General Pico, Secretaría, 21 de Febrero de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Miguel RICAVAL para comparecer en los autos caratulados “RICAVAL MIGUEL sobre SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. n° A 15800/01).- La providencia que dicta la medida dice así: “General Pico, 13 de Diciembre de 2000.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 25), ábrese el proceso sucesorio de Manuel RICAVAL.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- “General Pico, diciembre 21 de 2000.- Habiéndose incurrido en un error al consignar el nombre del causante de autos corrígese en el sentido de que el correcto es Miguel RICAVAL y no Manuel RICAVAL como erróneamente se expresara.- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Mayo 02 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa Juan, de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en autos caratulados: “ALCORTA, Javier Adrián s/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte.

n° B 16663/01, se ha dictado la siguiente resolución: General Pico, 05 de abril de 2001.-... VISTOS:... CONSIDERANDO:... se RESUELVE:... II) Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. JAVIER ADRIAN ALCORTA, persona de existencia visible, comerciante, domiciliado realmente en calle 20 n° 833, y con domicilio procesal en calle 5 n° 1008, de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. Se hace saber que el presente concurso producirá sus efectos desde el día 03 de abril de 2001, fecha de su presentación. (art. 13).- IV) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 14 y 253 de la LCQ se dispone: B) Fijar el día 28 de Mayo de 2001, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- ...C) Fijar el día 11 de Junio de 2001, hasta el cual la deudora y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art. 34).-V) Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 28 y 29 de la ley concursal en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el diario "La Arena"...Regístrese.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Síndico Interviniente: Cr. Angel Oscar Miguel, domicilio constituido calle 26 n° 575 de General Pico.- Profesionales intervinientes: Dres. Norberto Angel Paesani, Armando Tantucci y Carlos Adrián Gnocchi, domicilio constituido calle 5 n° 1008 de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaría, 03 de Mayo de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Unica, en autos caratulados: "Ordóñez Maceda de García, Elena Teodora y García, José s/Sucesión". Expte. n° 272/93 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. José García para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena". Profesionales Intervinientes: Dres. Paula L. Arrigone, Juan J. Marrón, Lisandro de La Torre 624.- Secretaría, 19 de febrero de 2001.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El BANCO DE LA PAMPA en su carácter de acreedor prendario (Dec. Ley 15.348/46. Ley 12.962 art. 585 Cód Com.) cumplida las medidas ordenadas en autos "BANCO DE LA PAMPA c/VAQUE Pablo Andrés s/Secuestro prendario" (Expte. G 34.145), tramitado por ante el Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4, de esta ciudad de Santa Rosa; comunica que el día 5 de Junio de 2001, a las 16 hs., el Martillero Sergio Martin, Col. n° 342, con domicilio en calle A. Valle n° 237 (Tel. 438505) de Santa Rosa, procederá a la venta en Remate Público, en calle Rivadavia n° 146, de Santa Rosa, del siguiente bien tenido en Prenda: Una Pick-up Marca Ford, Dominio: VIQ-412, tipo

Pick-up, Modelo F-100 Diesel, motor Marca Perkins n° PEA102241Y, chasis Marca Ford n° KB8LNA10127 del año 1992.- CONDICIONES DE VENTA: Base: U\$S 6.622,00, monto de la prenda. A la media hora de iniciado el remate sin que hubiese postores, se reducirá la base un 25%. Si luego de la siguiente media hora tampoco hubiese ofrecimientos se subastará SIN BASE. VENTA AL CONTADO, dinero en efectivo y al mejor postor, haciéndose entrega del bien al adquirente.- COMISION: 10% a/c. SELLADO: 1% a/c. Registra deuda al 3-5-01 \$ 3.796,83 por impuesto a los Vehículos. Los gastos de transferencia de dominio, incentivo docente, impuesto de sellos y deuda por patentes, corren a cargo del comprador. La unidad podrá ser revisada por los interesados con aviso al Martillero a partir del día 28/5/01 en horario de 17 a 20 hs.- Publicar edicto por una vez en Boletín Oficial y tres en diario El Diario. Profesional Interviniente: Dra. Elda Norali Eyheramonho, Garibaldi n° 393.- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2001.- Elda Norali Eyheramonho, Abogada.-

B. Of. 2423

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "VAQUERO, Cristina Analis y LOPEZ, Hugo Alberto S/DIVORCIO VINCULAR" (Expte.n° 3914/00) cita al Sr. Hugo Alberto LOPEZ, del que se desconoce el domicilio, manifestado bajo juramento, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- La medida que lo ordena dice así: "General Pico, Abril 20 de 2001.- Ha lugar a la publicación de edictos peticionada.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretaría, Mayo 7 de 2001.- Dr. Carlos Alberto Diego, Secretario.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Instancia en la Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, Secretaría Unica de esta ciudad, en autos: "YOUNG Lorenzo Oscar Francisco s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. n° A 34430, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante. Prof. Interviniente: Estudio Menéndez, Av. Julio A. Roca 16. Santa Rosa.- Santa Rosa, 9 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Jueza - Dra. Elisa Nilda Arese, secretaria, en autos: "AGUERA, Ana s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° 33.727) (en autos: "GNAVI, Victorio Agapito s/Sucesión ab-intestato" (Expte. n° 31.421/00), cita y emplaza por treinta días a corridos a partir de la ultima publicación, a herederos y

acreedores de la nombrada Ana Aguera para que hagan valer sus derechos.- Publicación dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena".- Abogado interviniente: Dr. Héctor I. de la Iglesia, Quintana 135 - Piso 1 - Oficina 1 - Santa Rosa.- Santa Rosa, marzo 15 de 2001.- Elisa Nilda Arese, Secretaria.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados "MARTINEZ, José s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A- 32441), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante de la presente sucesión, don José Martínez, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y uno en el diario La Reforma. Profesionales intervinientes: Dr. Ricardo U. Fernández y Dr. Juan Carlos Chirino, con domicilio legal en Av. Roca n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Mayo de 2.001.- Ricardo U. Fernández, Abogado.-

B. Of. 2423 - 2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de General Acha (L.P.), en autos "ELIZONDO, Alejandra Andrea C/ ALVAREZ ENCISO, Sergio Fabián Paulo s/Divorcio Vincular", Expediente N° 3035/96, cita por el presente al Sr. Sergio Fabián Paulo Alvarez Enciso a fin de que dentro del término de Quince Días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 320 segundo párrafo de CPCC." General Acha, 15 de Marzo de 2001.- ... cítase ... mediante la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial sin cargo ... y por cinco veces en el diario "LA Arena" y/o el periódico "El Diario" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia." Prof. Interv. Dr. Diego M. Gaviot Defensor General.- Secretaría, Abril 25 de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B.Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad comunica en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/VIDAL JUAN DAVID Y OTRO s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO", (Expte. n° C-19241), que el Martillero Público Aldo Edgar Ganuza, (Col. n° 96), con oficinas en calle 25 de Mayo n° 712 de Santa Rosa, (LP), Rematará el día Martes 29 de Mayo de 2001, a las 16,00 hs., en calle 25 de Mayo n° 712 de ésta Ciudad, los siguientes bienes inmuebles: A) El 100% del dominio (propiedad 50% de la Sra. Nora L. Ayala y 50% del Sr. Juan D. Vidal) de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido físicamente al suelo, sito en calle

Gavilán (zona quintas) de Toay, La Pampa, inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble con NE-4926/93, Mat. II-45166; Superficie total 533,25m² Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. V, radio b, Manzana 37, Parcela 17, Partida n° 712.451.- MEJORAS:- Casa habitación compuesta de tres dormitorios, cocina comedor, living y baño completo, quincho de material con techo de madera y tejas de 15x6 mts. apróx. con dos baños instalados, con otro ambiente de 5x8 mts. apróx. sin terminar (futura cocina), una pileta de natación de 4x8 mts. apróx. con bomba sumergible; la propiedad cuenta con otra perforación, gas natural y luz eléctrica.- BASE:- \$ 30.103,71 (Val. Fiscal/2001).- y B) el 100% del dominio (propiedad 50% de la Sra. Nora L. Ayala y 50% del Sr. Juan D. Vidal) de una fracción de terreno con todo lo plantado, cercado, edificado y demás adherido físicamente al suelo, sito en calle Avda. Perón esquina Gavilán (zona quintas) de Toay; La Pampa, inscripto en el Reg. de la Prop. Inmueble con NE-4926/93, Mat. II-45165; Superficie total 525,40m², Nomenclatura Catastral: Ej. 046, Circ. V, radio b, Manzana 37, Parcela 16, Partida n° 656.749.- MEJORAS:- Terreno baldío sin mejoras (lindero al inmueble descrito en el punto A).- BASE:- \$ 328,15 (Val. Fiscal/2001).- CONDICIONES DE A) y B):- 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco (5) días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- COMISION:- 3% más IVA, a cargo del comprador.- SELLADO:- 1% a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION DE A) y B):- Los inmuebles salen a la venta en el estado de ocupación en que se encuentra, ocupado por el Sr. Juan David Vidal y su grupo familiar en calidad de propietario.- VENTA de A) y B): Libre de ocupantes.- DEUDAS de A) Servicios Municipales: \$ 1.841,25 al 26/02/2001; Impuesto Inmobiliario: \$ 1.141,78 hasta la cuota n° 04 de 2000 inclusive con vto. 08/11/2000 y B) Servicios Municipales \$ 3.253,88 al 26/02/2001, Impuesto Inmobiliario: \$ 194,04 hasta la cuota n° 04 de 2000 inclusive con vto. 08/11/2000: dichas deudas serán a cargo de quién resulte comprador.- VISITAS: Días 24/05/2001, 26/05/2001 y 28/05/2001 previo aviso al Martillero (tel./Fax. 02954-422770/426351).- NOTA: De no existir oferentes en la base fijada, se aplicará la reducción prevista por el art. 550 del C.P.C.C.- Prof. Interv. Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, domicilio en calle Pellegrini n° 255 de Santa Rosa, (LP).- Santa Rosa, La Pampa, 05 de Mayo de 2001.- Aldo Edgar Ganuza, Martillero Público y Corredor de Com.-

B. Of. 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en Expediente n° A 30410, caratulado: "BOCCALATTE, María Alcira s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial y por un día en diario "El Diario" de esta ciudad. Profesional Interviniente:

Dra. Amanda Estela Antonio. Garibaldi n° 311, Santa Rosa. Secretaría, 11 de Mayo de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. SEIS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don Pilosio, Aldo Antonio, Expte. Nro. "A" 34451, caratulado: "PILOSIO, Aldo Antonio s/Sucesión Testamentaria", Santa Rosa 03 de Mayo de 2001.- publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena", ... Fdo. Dra. María Gloria Albores. Juez.- Dra. Elisa Nilda Arese. Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. José Miguel Camacho. Avellaneda 236, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 15 de Mayo de 2001.- José Miguel Camacho, Abogado.

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA C/BERTINO, Raúl Ernesto Juvenal S/Ejecución Hipotecaria", (Expte. n° C-7472/97), que el Martillero Público don Héctor Edgardo FORTE (Colegiado n° 36), subastará en venta pública el día 15 de junio de 2001, a las 10 horas, en oficinas de Calle 10 n° 1384 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, el siguiente bien de propiedad del accionado: Parcela 8 de la Manzana 44, Radio "h", ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I de esta localidad de Gral. Pico.... II) Condiciones para la Venta: BASE: \$ 27.230, venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local. Ante la falta de postores se aplicará el Art. 550 del C. Pr. III) Comisión de ley más IVA.... Auto que ordena la medida dice: General Pico, 27 de octubre de 2000.... IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.).- V) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Doctor Oscar Melloni, Juez.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada Bco. de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704, de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 09 de Mayo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Tres a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico hace saber en autos "BANCO DE LA PAMPA

C/RODRIGUEZ, Alberto Agustín y Otro S/Ejecución Hipotecaria", Expte. n° 14.053/00, que el Martillero Adolfo Pérez Tellería, Colegiado n° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815; rematará en la Delegación del Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el día viernes 1° de junio de 2001, a las 10,30 horas, el siguiente bien: Una Fracción de Terreno con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, Ejido 021, Circ. III, Radio "g", Quinta N° 5, Parcela 16, Partida N° 698.682.- Condiciones de la Subasta: BASE: Dolares Estadounidenses Veintitres Mil Seiscientos Setenta y Ocho con Treinta y Un Centavos (U\$S 23.678,31).- Venta al mejor postor.- Pago del precio: 20% al contado en el acto de la subasta y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. Comisión de ley: 3% más IVA. y Sellado Provincial 1% todo a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- En caso de no haber postores por la base, se procederá conforme a lo que dispone el Art. 550 del C. Pr.- Visita del Inmueble: Previa consulta al martillero.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente dice: "General Pico, 06 de noviembre de 2000.- Vista Considerando ... Resuelvo: I ... II... III ...: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 547 C. Pr.).- Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, 11 de Mayo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO con asiento en Gral Acha (L.P.), en autos: "SKVERER, David s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 6297/01 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de David Skverer para que comparezcan en autos.- "General Acha, 3 de Mayo de 2001.- ... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dra. Gabriela Paula Milstein, domicilio: Roca N° 887, General Acha.- Secretaría, 08 de Mayo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de la 1ra. Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Miguel Angel PROMENCIO en autos "Promencio Miguel Angel s/sucesión ab-intestato" Expediente número A-34370. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y un día en el diario "La Arena" o "El Diario" o "La Reforma".- Profesional interviniente: Estudio LORDA, Pellegrini

444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 09 de Mayo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2423

Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud., L.P. en autos "HOMANN, Cornelio Roque S/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A-6171/01, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Cornelio Roque HOMANN.- "General Acha, 17 de Abril de 2001.... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena"... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente: Dr. Alberto Fabián Pérez, Moreno N° 773.- Gral. Acha, 20 de Abril de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2423-2424

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la III Circ. Jud. de Gral. Acha, L.P., en autos "MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI C/RAMSAUER, Francisco S/Apremio", Expte. N° C-5962/00, se ha dictado la siguiente resolución judicial "General Acha, 13 de Marzo de 2001.... encontrándose cumplimentados los recaudos del Art. 146 del CPCC., cítese al Sr. Francisco RAMSAUER, mediante edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario "La Arena", en la forma prevista por los arts. 147 y 148 del CPCC, a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que lo represente. (Art. 506 inc. 2 del CPCC). Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Prof. interviniente: Dr. Alberto Fabián Pérez, con domicilio en calle Moreno n° 773 de Gral. Acha. Secretaría, 21 de marzo de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2423

Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Primera Instancia N° 4, Secretaría Unica, en autos "DI CAMILO IGLESIA, Rossana Beatriz S/Quiebra", Expte. B-33721/01, hace saber que el 7 de mayo de 2001 se ha decretado la quiebra de Rosana Beatriz Di Camilo Iglesias, con domicilio en Santiago Ortíz 83 P. Baja de Santa Rosa. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico Ofelia Mabel MOLINA, en L.N. Alem 370 de Santa Rosa, hasta el 25 de Junio de 2001. La fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquella. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Juzgado Civil N° 4, 15 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

CERTIFICO que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse

los fondos cuando los hubiere (art. 89 Ley 24.522). Santa Rosa, 15 de Mayo de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en autos: "MORENO Aldo Eduardo S/Concurso Preventivo (A solicitud de: Aldo E. Moreno)", Expte. 34407, que con fecha 27 de Abril de 2001, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de Aldo Eduardo Moreno (DNI. 13.008.162), con domicilio real en Avda. Perón 1457 de la ciudad de Santa Rosa, designándose como Síndico a la Contadora Susana Paccapelo, con domicilio constituido en Santa Fe 313 de la ciudad de Santa Rosa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 19 de Junio de 2001. Fijar los días 14 de Agosto y 26 de Setiembre de 2001 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes Individual y General respectivamente. Fijar el día 5 de Febrero de 2002 a las 11 hs. en la Sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa.- Profesionales intervinientes: Dres. Susana Gemignani y Fabiana Marrón, con domicilio en calle Villegas 665 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 11 de Mayo de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN, hace saber en autos : "BANCO DE LA PAMPA c/ RODRIGUEZ Alberto Agustín y otro s/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. N° C-14091/00, que el martillero Adolfo PEREZ TELLERIA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, Telefax N° 02302-436815, rematará en la Delegación del Colegio de Martilleros de General Pico, sito en calle 19 N° 445, el día viernes 1° de Junio de 2001, a las 10,45 horas, el siguiente bien: UNA FRACCION DE TERRENO con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, ubicado en el Lote 12; Fracción C; Sección I; de General Pico La Pampa, designado como Parcela 17 de la Quinta 5, radio G, con una superficie de 1.144 mts.². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción III, Radio G, Quinta 5, Parcela 17. Partida N° 696.683, e inscripto en el Registro de La Propiedad Inmueble bajo el N° E 3651/89, Mat. I/25697. CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (US\$ 8.633,00) (monto de la deuda). En caso de no haber postores por la base, se aplicará lo normado por el art. 550 del Cód. Procesal. PAGO DEL PRECIO: 20% del precio de venta al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobado

judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal General Pico. El bien registra deuda por impuesto inmobiliario al 31/05/01 de \$ 77,59; y por tasas municipales al 30/04/01 de \$ 1.358,85; importes ambos que serán a cargo del comprador. comisión de ley: 3% más I.V.A. y Sellado Provincial: 1% todo a cargo del comprador. Visita del Inmueble: Previa consulta al martillero. Profesionales intervinientes: Asesoría letrada del Banco de La Pampa. El auto de venta que ordena el presente dice: "General Pico, Mayo 14 de 2001. VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:

I...II...III ... IV...V: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma", dejándose constancia que el bien registra deuda inmobiliaria y municipal las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta desocupado. Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER. Juez."- SECRETARIA, MAYO 15 DE 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2423 - 2424

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa, comunica en los autos caratulados: "DI NAPOLI Emir Orlando c/DIAZ Jorge Eduardo s/Cobro Ejecutivo"; (Expte. N° C-15.689); que el Martillero Público Marcelo Oscar FERNANDEZ, col. 184, con oficina en Lisandro de La Torre N° 595, de nuestra ciudad, SUBASTARA el día jueves 24 de mayo de 2001, a la hora 16:00 Hs. en el Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio de La Pampa, sito en Rivadavia N° 146 de esta ciudad, los siguientes Bienes: (1) un T.V. GOLDSTAR de 20", mod. CNT9905 Serie 11100963, en funcionamiento; (1) una Heladera TIVOLI de 11 piés, serie tropical, mod. TF 1200, clase T.; (1) un lavarropas automático CONVENTRI mod. CWM416, de 16 programas, sin base, al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador, revisar bienes, día previo al remate con aviso al Martillero en horario de 16:30 a 18:30, Profesional Interviniente Dr. Emir Orlando DI NAPOLI con domicilio en calle Pellegrini N° 606.- Secretaria, de mayo de 2001.- Marcelo O. FERNANDEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 1 a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica a cargo del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "PENSA ELSA PALMIRA CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 16984/01, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ELSA PALMIRA CARMEN PENSA para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La providencia que así lo dispone dice: "General Pico, 8 de Mayo de 2001. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección

del Peticionante. (art. 675 inc. 2° del Cód. Procesal). Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez.- Profesional Interviniente: Dr. Galo C. Achar con domicilio en calle 28 N° 573 de esta ciudad.- Secretaria, Mayo 10 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2423

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "UNO", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "LEON TOMAS sobre SUCESION AB - INTESTATO"; Expte. N° A - 16.894/01, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don Tomás LEON, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 7 de mayo de 2001. ... Abrese el proceso sucesorio de TOMAS LEON." ... "Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSE PEREZ BALLESTER. con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaria, mayo 09 de 2.001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2423

El Juzg. de Prim. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y de Min. n° CINCO, Sec. Unica, Primera Circ. Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento 125 de esta ciudad, comunica en autos: "DANILUK, Mario c/ DE LA FUENTE, Carlos Alberto s/EJECUTIVO", Expte. C-22697, que el Martillero Público Pedro A. Arpigiani, Col. 86, con domicilio legal en calle J. Mármol n° 1276 de esta ciudad, Rematará el día Viernes 1° de Junio de 2001, a las 18 hs., en calle Rivadavia n° 146, Sede del Colegio de Martilleros, el siguiente inmueble; Fracción de terreno ubicada en calle Márquez n° 1295, Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. II, Rad. a., Mzna. 35B, Parc. 11, Sup. 820 mts²., Pda. Inmob. 643.875, Insc. Dominio: N° E: 4819/88, Mat.: II-12429.- BASE: \$ 86.261,55 (Val. Fiscal Año 2000).- NOTA: Se aplicará la reducción dispuesta por el Art. 550 del CPCC).- ESTADO DE OCUPACION Y MEJORAS: Según Acta de Fs. 335/341 del Expte. en el inmueble se encuentran construídos 4 Departamentos de idénticas características, identificados con los nros. 1, 2, 3, y 4, que son: Planta Alta: 3 dormitorios y 1 baño; y Planta Baja; Comedor, cocina y baño, con patio en el frente con cocheras para 4 automotores, y se encuentran ocupados por: Dpto. 1: Juan Manuel Aguilar en calidad de locatario con contrato de locación vencido, y su grupo familiar; Dpto. 2: Daniel Costabel en calidad de locatario con su grupo familiar, no recordando fecha de vto. del contrato; Dpto. 3: Jorge Alberto Spallanzani en calidad de locatario con su grupo familiar, con contrato de locación vencido; y Dpto. 4: Rene Dosio y su grupo familiar en calidad de locatario.- CONDICIONES: 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate; y el saldo en 19 cuotas con el 1% de interés

mensual sobre saldo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el Escribano que el comprador designe y en el estado de ocupación en que se encuentra.- DEUDAS: \$ 29.958,38 al 26/10/00 por Tasas y Serv. Municipales; y \$ 2.244,27 al 30/10/00 por Imp. Inmobiliario, ambas a cargo del comprador.- COMISION: 3% a c/comprador.- SELLADO: 1% a c/comprador.- REVISAR: El día antes del remate, en horario de comercio, en compañía del Martillero y/o del Sr. Ricardo M. Casetta.- Prof. Interviniente: Dr. Román Molin y Dr. Marcelo Juan Molin, Garibaldi 584, S. Rosa, La Pampa.- Secretaría, 15 de Mayo de 2001.- Arpigliani, Pedro Antonio, Martillero.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados: "GIL Elena Noemí S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-15375/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe, en su parte pertinente dice: "General Pico, 22 de Diciembre de 2.000.- Por presentado, parte y domicilio.- Abrese el proceso sucesorio de ELENA NOEMI GIL (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Teniendo en cuenta lo solicitado y que el monto del haber hereditario no excede, prima facie, el previsto en el punto 2 del Art. 692 de C. Pr., redúzcase la publicación de edictos únicamente a las correspondientes al Boletín Oficial.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda Gabriela Coronel, domiciliada en calle 1 n° 147 de la ciudad de General Pico, La Pampa. Secretaría, General Pico, 13 de Febrero de 2001.-

Conste que la presente fotocopia coincide con el documento que me es exhibido, doy fé.- Gral. Pico, La Pampa, 2-5-01.- Mario Javier Acebal, Escribano Público.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2423-2424

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/MARCHISIO, OSVALDO A. s/APREMIO" Expte. n° C 14906/00, que el martillero Fernando Gustavo Peppino, con oficina en calle 9 n° 1115 de General Pico, rematará el día 19 de mayo de 2001, a las 10,00 horas, en el domicilio de su oficina sito en calle 13 n° 1287 de esta ciudad, el siguiente bien de propiedad de Osvaldo Angel MARCHISIO, designado como: Ejido 021, Circ. I, Radio "j", Manz. 81, Parcela 16, Lote 12,

Fracción C, Sección I, de la localidad de General Pico, con una superficie de 250 m². Fijar las siguientes condiciones: BASE: \$ 1.570,07 (50% de la base de la primer subasta), venta al contado y al mejor postor. Comisión de Ley 3% a cargo del comprador para el martillero. En caso de remate fracasado, se aplicará lo normado por el art. 550 del C. Pr. reducción de la base. Establecer que el bien saldrá a la venta libre de impuestos y de ocupantes. Sellado de Ley 1% a cargo del comprador. Deuda por impuestos inmobiliarios al 31/09/2000 \$ 19,00. Deuda por impuestos Municipales al 26/05/2000 \$ 3.140,14. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de marzo de 2001... III) publicar edictos en el Boletín Oficial (art. 129 del C. Fiscal in fine). "Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Iglesias, con domicilio en Avda. San Martín n° 451 de General Pico, (LP). Secretaría 02 mayo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2423

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "COMSTAR S.R.L." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente n° 4057/00, se ha dispuesto lo siguiente "...Impútese a la firma COMSTAR S.R.L., con domicilio legal en Avda. Corrientes n° 587 Of. 22 de Capital Federal, por presunta infracción a las disposiciones de los artículos 10° bis por incumplimiento de la obligación de dictar el curso completo de 16 clases abonando en su totalidad por el Sr. Omar Gustavo CORDOBA y el artículo 19° por deficiencia en la modalidad de la prestación del servicio, ambos artículos pertenecen a la Ley Nacional n° 24.240 de Defensa del Consumidor... Hágase saber al presunto infractor que en el término de cinco (5) días hábiles a contar desde la notificación, deberá presentar por escrito su descargo y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho (art. 45° de la Ley n° 24.240, en la Oficina de Defensa del Consumidor, sita en calle Juan B. Justo n° 49 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa en el horario de 08,00 a 13,00 hs. Fdo.: Sandro Oscar Astengo. Director de Comercio Interior y Exterior"...-

B. Of. 2423 a 2425

CAMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

Santa Rosa, Mayo de 2001

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 2.001 a las 15 hs. Cámara de Peluqueros y Peinadores. Avda. Belgrano 773. Santa Rosa. (L.P.).

ORDEN DEL DIA

1°.- Lectura del Acta Anterior.

2°.- Consideración del Inventario General y Balance cerrado 31 de diciembre de 2.000.

3°.- Renovación parte de la Comisión.

4°.- Elección de dos socios para firmar el Acta.

Daniel Canitrot, Presidente - Carlos Schwalier, Secretario.-

B. Of 2423

ASOCIACION HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, Mayo de 2001

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de Junio de 2001 a las 21 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Memoria, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al XXXV Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.

3) Elección de dos asociados presentes para realizar el escrutinio y firmar el acta.

4) Renovación parcial de la Comisión Directiva:

a) Elección de 5 miembros titulares en reemplazo de los señores: De la Riva, Pedro, Dietrich Venancio, Gisler Susana, Kerleng Elsa y Bender Mercedes, que finalizan su mandato.

b) Elección de 1 miembro suplente en reemplazo de la señora Bechara, Elida de Delmas que finaliza su mandato.

c) Elección de 2 miembros para la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los señores Raúl Rautemberg y Elba Bechara de Pérez que terminan su mandato.

5) Consideración de la Cuota Social para el presente año.

La Asamblea sesionará a la hora indicada con la presencia de los asociados presentes pudiéndose prever un margen de 30 minutos de demora.

LA COMISION

B. Of. 2423

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, Mayo de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, Belgrano 553, Miguel Riglos, La Pampa, invita a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de Mayo de 2001 a las 18,30 hs. Orden del Día:

1) Elección de nueve miembros para renovar Comisión Directiva.- 2) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.-

Dana S. Cobo, Presidente.- Susana B. Fripp, Secretaria.-

B. Of. 2423

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON

Rolón, Mayo de 2001.-

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Rolón que se realizará el día 28 de Mayo de 2001 en nuestra sede social a partir de las 20 hs., para tratar el siguiente: Orden del Día:

1- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al período 2000.- 3- Elección de tres (3) miembros titulares de la Comisión Directiva en reemplazo de la Señora Irene Trouilh, el Señor Raúl Uranga y la Señora Hortencia Stork por terminación de mandato.- 4- Elección de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de la Señora Ana Matilde Tealdi, Señor Luis Uranga y la Señora Elena S. Quiess por terminación de mandato.- 5- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas en reemplazo del Señor Santiago Pera y Herminia Otero por terminación de mandato.- 6- Designación de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente suscriban el Acta de la Asamblea.-

NOTA: (Art. 26 de los Estatutos).- Las Asambleas se realizarán Válidamente el día, hora y lugar indicados en la Convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- (Art. 27 de los Estatutos). Sus resoluciones tendrán validez con la mitad más uno de los votantes.- Durante el transcurso de la Asamblea, los socios serán agasajados con un ágape.-

Raúl Uranga, Presidente.- Irene Trouilh, Secretaria.-

B. Of. 2423

SOCIEDAD ESPIRITISTA "CARIDAD CRISTIANA"

Lonquimay, Mayo de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 27 de mayo de 2001 a las 15 horas, en el local de la Sociedad

Espiritista "Caridad Cristiana" con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1° Apertura de la Asamblea.- 2° Lectura y Consideración del Acta anterior.- 3° Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de mayo de 2000 y el 30 de abril de 2001.- 4° Informe de la Comisión de Beneficencia y Centro Infantil.- 5° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.- 6° Cierre de la Asamblea.-

Del Art. 28.- "Transcurridos treinta minutos de la hora indicada se efectuará la sesión con el número de socios que se encuentren presentes".-

Marta S.D. de Tapia, Presidenta.- María A.D. de Bajo, Secretaria.-

B. Of. 2423

**ASOCIACION PRO AYUDA AL
DISCAPACITADO - APRODIS**

Gral. Pico, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 17 de nuestro estatuto social, convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, sito en calle 18 n° 356 de esta ciudad de General Pico, La Pampa, y que tendrá lugar el día 21 de Mayo de 2001 a las 20 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General compuesto del Estado de Situación Patrimonial del Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2000 y el Estado de Recursos y Gastos, correspondiente al período comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2000, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 2) Elección de integrantes de la Comisión Directiva por el plazo estatutario de un año.- 3) Designación de los asociados presentes, para firmar el acta.-

Art. 25- Las asambleas se realizarán en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presente una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

Pincen, Dora Mabel, Presidente.- Zabaté, Roberto, Secretario.-

B. Of. 2423

UNION INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, Mayo de 2001.-

La comisión directiva de la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA) en cumplimiento de lo establecido en el Art. 18 y concordantes del Estatuto, convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria para el día 02 de Junio de 2001 a las 15 Horas en su sede social de calle 15 n° 1532 de General Pico a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y Consideración del Acta de Asamblea anterior; 2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos e Inventario correspondiente al XVIII ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2000 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3°) Elección de Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes; Presidente, Secretario y Tesorero del Comité Ejecutivo; 3 Miembros Titulares y 1 Suplente del Comité de Encuadramiento; 15 Consejeros Titulares (5 por Distrito Norte, 6 por Distrito Centro y 4 por Distrito Sur) y 6 Consejeros Alternos (2 por Distrito Norte, 2 por Distrito Centro y 2 por Distrito Sur); todos los cargos mencionados por vencimiento de mandato. 4°) Elección de 2 asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

(Art. 21 del Estatuto: El quórum será de más de la mitad de los socios con derecho a voto.- Si no se lograra a la hora fijada en la convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la Asamblea cualquiera fuere el número de socios presentes).-

Alejandro Pico, Presidente.- Ingeniero Eduardo Rajadel, Secretario.-

B. Of. 2423

CIRCULO DE AJEDREZ SANTA ROSA

Santa Rosa, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convóquese a los socios del Círculo de Ajedrez Santa Rosa, a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2001, a las 16,00 hs. en 1° Convocatoria y a las 17,00 hs. en 2° Convocatoria, en la sede de la Asociación Civil "El Círculo" (Cnel. Gil 221 de Santa Rosa) para tratar el siguiente: Orden del Día:

1- Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2000.- 2- Renovación parcial de la Comisión Directiva y elección de dos Revisores de Cuentas.- 3- Consideración del valor de la cuota social.- 4- Designación de dos socios presentes para firmar con el Secretario y el Presidente al acta de la Asamblea.- Guillermo Saitúa, Presidente.- Enrique Molina, Secretario.-

B. Of. 2423

**FEDERACION DE CENTROS DE JUBILADOS
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, el Honorable Consejo -Directivo de esta Institución, en reunión de Comisión Directiva realizada el 4 de Mayo de 2001, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 de mayo de 2001 a las 8,30 horas en el local de Villegas 741 de la ciudad de Santa Rosa (LP), cedido gentilmente para este acto, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura y Consideración del Acta Anterior.- 2°) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con Presidente y Secretario.- 3°) Consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Cerrado al 31/12/2000.- 4°) Renovación Parcial del Consejo Directivo.- a) Designación de tres Asambleístas para la mesa escrutadora.- b) Elección de seis Miembros Titulares y tres Suplentes; en reemplazo de los Sres.: RASELLO, Dolly Delma; BRUSCHI, Felipe; MAINA, María Antonia; RUFF, Magdalena; CERUTTI, Pablo Abel; SESTO, María Ester; ROSALES, Isabel; RAPP, María Josefa; ESTEBAN, Emilio por finalización de mandato.- c) Elección de Un Revisor de Cuentas Suplente en reemplazo de COLL, Antonia Ernesta por finalización de mandato.-

NOTA: Artículo N° 36: La Asamblea se celebrará en el lugar y fecha establecida en la Convocatoria con la mitad más uno de sus asociados y una hora mas tarde con los socios presentes en el local convocado, en condiciones de votar.-

Martha Elena Doglioli, Presidenta.- Dolly Delma Rasello, Secretaria.-

B. Of. 2423

**COOPERADORA DE LA ESCUELA
PROVINCIAL DE EDUCACION
TECNICA N° 7**

Intendente Alvear, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
-FUERA DE TERMINO-**

Señor Asociado:

De acuerdo a nuestros Estatutos tenemos el agrado de invitar a Ud. a la "Asamblea General Ordinaria", que se realizará el día 29 de Mayo de 2001 a las 20,30 horas en el local de la Escuela Provincial de Educación Técnica n° 7 de Intendente Alvear, ubicado en Avda. Sarmiento calle Fray Luis Beltrán, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al vigésimo quinto Ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2000.- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, de conformidad con el artículo 32°

de Nuestros Estatutos. Corresponde renovar por vencimiento de mandato a: Luis Vinoy Lezcano (Vice Presidente); Carlos Alberto Hevia (Pro Secretario); Manuel Bautista Anselmi (Tesorero); Oscar Alberto Aiassa (Pro Tesorero); Nolberto Renee Palacio (Vocal Titular n° 3); Oscar Alberto Ughetti (Vocal Titular n° 4); Alberto Hortensio Seisedos (Vocal Titular n° 5); José Alberto Cocchi (Vocal Suplente n° 2).- Elección de dos Revisores de Cuentas en reemplazo de Héctor Villo y Arsenio Omar Pagola que finalizan sus respectivos mandatos.- 4°) Designación de dos Socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Mario Germán Río, Presidente.- José Manuel Campo, Secretario.-

Artículo 25° de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán en el local, fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2423

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA
UNIDAD EDUCATIVA N° 10**

Santa Rosa, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Conforme normas estatutarias tenemos el agrado de invitarlos a la 1er. Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Mayo de 2001 a las 19 hs. en la U.E. N° 10 sita en la calle 9 de Julio 375, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración de la memoria anual, balance, movimiento de cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas. 2°) Renovación parcial de autoridades por finalización de mandatos. 3°) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

Antonio Sussini, Presidente - Esther Massari, Secretaria.-

Artículo 20° Estatuto Asoc. Coop. U.E. N° 10: La Asamblea se reunirá en fecha y hora comunicados por la Comisión Directiva. El quórum estará formado por la mitad más uno de los socios activos al día con la Tesorería. De no cumplimentarse este requisito, una hora después de la fijada para dicha Asamblea, se constituirá la misma con los socios presentes.-

B. Of. 2423

**CENTRO TRADICIONALISTA
"LOS CALDENES"**

Eduardo Castex, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Junio de 2001 a las 19,30 horas en la sede social sita en calle España N° 654, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 15 de marzo de 2000.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 15 de Marzo de 2001.-
- 4) Elección total de las autoridades del Consejo Directivo por vencimiento del término del mandato de los miembros actuales, y por el término de 2 años (art. 35 Est. Soc.).
- 6) Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.-

Atilio Collado, Presidente.-

NOTA: Según el art. 29 de los Estatutos Sociales, transcurrida una hora de la fijada para el comienzo de la Asamblea Ordinaria, la misma dará comienzo con el número de asociados presentes, si antes no se reunió la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2423

“CARTELES LUMINOSOS J.S. S.R.L.”

En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los dos días del mes de enero de dos mil uno, entre la Sra. Silvia Vera BODRATTO MARTIN, argentina, casada en primeras nupcias con el Señor Juan Balvino CATIVA, D.N.I. N° 16.709.139, nacida el 12 de marzo de 1964, casada, de profesión instrumentadora quirúrgica, domiciliada en calle Marcos Molas N° 308, de esta Ciudad; y el Sr. Juan Balvino CATIVA, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Vera BODRATTO MARTIN, D.N.I. N° 16.567.317, nacido el 28 de enero de 1964, casado de profesión comerciante, domiciliado en calle Marcos Molas N° 308 de esta Ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad se denomina “CARTELES LUMINOSOS J.S. S.R.L.”, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa.-

SEGUNDA: Su duración es de 50 (cincuenta) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de comercio.-

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales Fabricación, armado y reparación de carteles publicitarios. Desarrollo de proyectos de iluminación de comercios, marquesinas, diseños de estructuras lumínicas y no lumínicas, toldos y todo lo relacionado con la parte publicitaria. Importación, exportación, compraventa, al por mayor y menor de bienes, mercaderías y maquinarias vinculadas a la actividad agrícola ganadera, industrial y construcción. Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Servicios: Prestación de servicios de asesoramientos y todo otro servicio profesional relacionado con actividades publicitarias. Agropecuarias: Mediante la

explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros dedicados a la ganadería, agricultura, forestación y fruticultura. Inmobiliarias: compraventa, permuta de inmuebles, urbanos o rurales, para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos. La Sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público. Constructora: construcción por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal, para la explotación, renta o enajenación.

CUARTA: La Sociedad puede establecer sucursales de venta y depósito dentro del país o fuera de él.

QUINTA: La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

SEXTA: El Capital social se fija en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000,00), dividido en quinientas (300) cuotas de diez (\$10) de valor nominal cada una, totalmente suscritas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Señora Silvia Vera BODRATTO, 150 cuotas o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), equivalentes al 50% del Capital Social. El Señor Juan Balvino CATIVA, 150 cuotas o sea pesos un mil quinientos (\$ 1.500,00), equivalentes al 50% del Capital Social. Las cuotas se integran en un 25% en este acto, es decir las sumas de \$ 750,00 (pesos setecientos cincuenta) en dinero en efectivo, mientras que el saldo remanente se integrarán en el plazo que fija el art. 149 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SEPTIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive girar en descubierto en las cuentas corrientes que la sociedad posea en Entidades Financieras.

OCTAVA: A los efectos de la determinación del valor de las cuotas por fallecimiento o retiro de un socio, se confeccionará un balance general a la fecha de retiro o fallecimiento, al que se le aplicarán las normas y principios contables en vigencia, adicionándole un 50% en concepto de valor llave.

NOVENA: El Organismo supremo de la Sociedad es la asamblea de socios que se reunirá bajo el régimen establecido en el artículo 159, 160 y 161 de la Ley N° 19550 de sociedades comerciales, salvo disposición en particular de este contrato.

DECIMA: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará el Balance General que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

DECIMA PRIMERA: Las utilidades líquidas realizadas, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporción a los respectivos capitales. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.

DECIMA SEGUNDA: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19550, la liquidación será practicada por los Gerentes o por la persona que designen los socios.-

En este acto los socios acuerdan: a) Establecer la Sede social en calle Marcos Molas N° 308 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; b) Designar Gerente a: Juan Balvino CATIVA; y c) Autorizar a los Contadores Públicos Pablo Julián CHAVES D.N.I. N° 20.421.754 y/o Water Rene, Faccipieri D.N.I. N° 12.396.445, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar la documentación.- Pablo Julian Chaves, Contador Público Nacional.-

B. Of. 2423

**ASOCIACION PARA LA DIFUSION
TRADICIONAL DEL NINJITSU,
DISCIPLINAS Y ARTES MARCIALES**

Toay, Mayo de 2001.

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones de calle Tero y Corbatita de Toay, el día 22 de Mayo de 2001 a las 20,00 hs. para considerar el Ejercicio finalizado el 31/12/2000 y tratar el siguiente: Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 2) La actualización de la Comisión Directiva acorde con el Estatuto aprobado.
- 3) Lectura y aprobación del acta de Asamblea.
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta.-
Vena, Diego C., Presidente - Pat Hauer, Nancy G, Secretaria.-

B. Of. 2423

APAP CENTRO DE DIA

General Pico, Mayo de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de APAP Centro de Día, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para celebrarse el día 24 de Mayo de 2001, a

las 20 hs. en su sede legal de calle 112 n° 606, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2) Nombrar 2 asistentes para firmar el acta.-
- 3) Lectura, Puesta a Consideración y Aprobación los Estados Patrimoniales, de Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y Memoria de los ejercicios económicos cerrados el 30 de Junio de 1998 y 30 de Junio de 1999.-

María Alejandra Marega, Presidente.- Susana Martín, Secretaria.-

B. Of. 2423

FE DE ERRATA

Decreto N° 499 - Pág. N° 656 - Anexo IV - Ministerio de Cultura y Educación, en el cuadro donde dice:... "Direc. Gral. de Educ..." debe decir.. "Direc. de Educ..."

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**